



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 11 de septiembre de 2012.

Número 109

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. sucesor, causahabiente o quien represente los derechos agrarios del finado ejidatario Enrique Panchú Martínez, del poblado "SAN MIGUEL DE LA MORA" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 244/2011. (1ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**DECLARATORIA** de Utilidad Pública respecto de una superficie de 1-39-49.255 hectáreas (una hectárea, treinta y nueve áreas, cuarenta y nueve punto doscientos cincuenta y cinco centiáreas), correspondientes al asentamiento humano denominado colonia "AMPLIACIÓN AMÉRICO VILLARREAL", ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas. (2ª. Publicación). 2

**DECLARATORIA** de Utilidad Pública respecto de un inmueble con una superficie de 5,798.365 metros cuadrados, correspondientes al asentamiento humano denominado "AMPLIACIÓN SIMÓN TORRES 1 Y 6", localizado en el Municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 5

**DECLARATORIA** de Utilidad Pública respecto de una superficie compuesta por un polígono que consta de 2-56-38.971 Has. (dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y ocho punto novecientos setenta y uno centiáreas), correspondientes al asentamiento humano denominado colonia "GRANJA ELVITA", localizado en el Municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 6

**CONVOCATORIA Pública Nacional 015**, referente a la Licitación: **EO-928010997-N74-2012**, de "Pavimentación del cuerpo izquierdo de la Av. Monterrey, 3era etapa del km 12+900 al 13+600, en Tampico, Tamaulipas."..... 8

#### FE DE ERRATAS

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 84-ANEXO, de fecha jueves 12 de julio de 2012, TOMO CXXXVII, en el cual se publicó el **REGLAMENTO** de Construcciones para el Estado de Tamaulipas..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL****PODER JUDICIAL****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO****DISTRITO 30****EDICTO****SUCESOR, CAUSAHABIENTE O QUIEN REPRESENTA****LOS DERECHOS AGRARIOS DEL FINADO****EJIDATARIO ENRIQUE PANCHÚ MARTÍNEZ****SE DESCONOCE SU DOMICILIO**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el doce de julio del año dos mil doce, dentro de los autos del juicio agrario 244/2011, promovido por GUMERCINDO ESTRADA CONTRERAS, **contra JUAN FELIPE ESTRADA LUVIÁN y otros, así como del sucesor, causahabiente o representante de ENRIQUE PANCHÚ MARTÍNEZ**, de quien se desconoce su domicilio de éste último, reclamándoles la nulidad parcial de la resolución de veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis, dictada por la Comisión Agraria Mixta, además la nulidad parcial del acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete, únicamente en lo relativo a la asignación de las parcelas 110, 165 y 196 ubicadas en el ejido "SAN MIGUEL DE LA MORA", municipio de Mante, Tamaulipas, efectuadas a favor de JUAN FELIPE ESTRADA LUVIÁN; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos al sucesor, causahabiente o representante de ENRIQUE PANCHÚ MARTÍNEZ, los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en el municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a cargo de la parte actora GUMERCINDO ESTRADA CONTRERAS; así como en los estrados de éste Órgano Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de Mante, Tamaulipas, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Julio de 2012.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B".- LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****SEGUNDA PUBLICACIÓN**

**MANUEL RODRÍGUEZ MORALES**, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi cargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 2 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción XII, 5 y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie de 1-39-49.255 hectáreas (una hectárea, treinta y nueve áreas, cuarenta y nueve punto doscientos cincuenta y cinco centiáreas), correspondientes al asentamiento humano denominado colonia "AMPLIACIÓN AMÉRICO VILLARREAL", ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:-----**

**PRIMERO.-** Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose a la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.-----

**TERCERO.-** Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, “la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización”; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de “acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley”.-----

**CUARTO.-** Que mediante oficio de fecha 1 de febrero de 2005, suscrito por los poseedores de la colonia, dirigido al Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, en el cual solicitan el apoyo para lograr la regularización de la colonia “AMPLIACIÓN AMÉRICO VILLARREAL” a favor de los poseedores de la misma.-----

**QUINTO.-** Que mediante Acta de Cabildo N°22 de fecha 24 de noviembre de 2009, mediante la cual el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, autorizó la implementación del proceso de regularización y el plano de lotificación oficial del asentamiento denominado colonia “AMPLIACIÓN AMÉRICO VILLARREAL”.-----

Que para los efectos solicitados, anexó a su petición la documentación relacionada con los antecedentes que resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.-----

**SEXTO.-** Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas vigente, se puso el expediente a disposición de Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, fundándose este asunto en el Estudio Técnico Justificativo emitido por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) de fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, para que así dicha Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas emitiera su opinión.-----

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se consideran de utilidad pública, entre otras, la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.-----

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Estado, tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población y ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar, una funcionalidad integral y ordenada y un medio ambiente no contaminado.-----

**NOVENO.-** Que la actual administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos en aras de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes de vivienda que demandan su justa titulación.-----

**DÉCIMO.-** Que de la superficie en la cual se encuentra el asentamiento denominado colonia “AMPLIACIÓN AMÉRICO VILLARREAL”, ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas sus colonos no cuentan con un título de propiedad reconocido jurídicamente, y en tal virtud, se considera importante otorgar un instrumento que además de brindar seguridad jurídica respecto en la tenencia de la tierra del lote que ocupan, les sea considerado como un patrimonio familiar-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que una vez establecidas las condiciones que originan la regularización del asentamiento denominado colonia “AMPLIACIÓN AMÉRICO VILLARREAL”, ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas. Se determina que existen condiciones para que, previamente al acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:-----

#### -----DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA-----

**PRIMERO.-** Con fundamento en el dictamen técnico citado en el proemio del presente instrumento, se declara la utilidad pública e interés social de la superficie de 1-39-49.255 hectáreas (una hectárea, treinta y nueve áreas, cuarenta y nueve punto doscientos cincuenta y cinco centiáreas), correspondientes al asentamiento humano denominado colonia “AMPLIACIÓN AMÉRICO VILLARREAL”, ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, identificado conforme a las medidas y colindancias siguientes:-----

**POLÍGONO UNO.**

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (0) CERO, CON COORDENADAS 2623465.1593 Y. 481901.7756 X CON RUMBO 67°25'02.20" (SE) Y UNA DIST. DE 9.286M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 2623461.5932 Y. 481910.3498 X CON RUMBO 67°25'02.20" (SE) Y UNA DIST. DE 8.298M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 2623458.4068 Y. 481918.0112 X CON RUMBO 76°57'08.00" (SE) Y UNA DIST. DE 11.018M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 2623455.9193 Y. 481928.7449 X CON RUMBO 83°24'46.89" (NE) Y UNA DIST. DE 20.04M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 2623458.2181 Y. 481948.6522 X CON RUMBO 80°26'31.30" (SE) Y UNA DIST. DE 23.566M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 2623454.305 Y. 481971.8913 X CON RUMBO 85°41'39.71" (SE) Y UNA DIST. DE 25.246M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 2623452.4096 Y. 481997.0664 X CON RUMBO 86°14'26.49" (SE) Y UNA DIST. DE 14.062M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 2623451.4876 Y. 482011.0978 X CON RUMBO 89°23'10.69" (SE) Y UNA DIST. DE 9.906M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 2623451.3815 Y. 482021.0033 X CON RUMBO 89°23'10.69" (SE) Y UNA DIST. DE 16.178M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (9) NUEVE, CON COORDENADAS 2623451.2082 Y. 482037.1803 X CON RUMBO 89°23'10.69" (SE) Y UNA DIST. DE 20.452M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ, CON COORDENADAS 2623450.9892 Y. 482057.6311 X CON RUMBO 45°12'30.42" (SE) Y UNA DIST. DE 17.823M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 2623438.4323 Y. 482070.2798 X CON RUMBO 45°12'30.42" (SE) Y UNA DIST. DE 19.849M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 2623424.4483 Y. 482084.3659 X CON RUMBO 45°12'30.42" (SE) Y UNA DIST. DE 21.217M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 2623409.5003 Y. 482099.423 X CON RUMBO 45°29'54.11" (SE) Y UNA DIST. DE 11.366M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 2623401.5336 Y. 482107.5295 X CON RUMBO 40°55'23.41" (SW) Y UNA DIST. DE 92.239M.L., COLINDANDO CON COL. AMÉRICO VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (15) QUINCE, CON COORDENADAS 2623331.8385 Y. 482047.1084 X CON RUMBO 52°25'07.71" (NW) Y UNA DIST. DE 11.523M.L., COLINDANDO CON COL. AMÉRICO VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (16) DIECISEIS, CON COORDENADAS 2623338.8663 Y. 482037.9763 X CON RUMBO 52°25'07.71" (NW) Y UNA DIST. DE 40.781M.L., COLINDANDO CON COL. AMÉRICO VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (17) DIECISIETE, CON COORDENADAS 2623363.7379 Y. 482005.658 X CON RUMBO 52°35'13.42" (NW) Y UNA DIST. DE 12.784M.L., COLINDANDO CON COL. AMÉRICO VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (18) DIECIOCHO, CON COORDENADAS 2623371.5049 Y. 481995.504 X CON RUMBO 53°22'07.65" (NW) Y UNA DIST. DE 40.469M.L., COLINDANDO CON COL. AMÉRICO VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (19) DIECINUEVE, CON COORDENADAS 2623395.6514 Y. 481963.0276 X CON RUMBO 51°38'38.83" (NW) Y UNA DIST. DE 10.53M.L., COLINDANDO CON COL. AMÉRICO VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (20) VEINTE, CON COORDENADAS 2623402.1856 Y. 481954.7705 X CON RUMBO 52°19'06.91" (NW) Y UNA DIST. DE 40.739M.L., COLINDANDO CON COL. AMÉRICO VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (21) VEINTIUNO, CON COORDENADAS 2623427.0883 Y. 481922.5285 X CON RUMBO 55°37'28.44" (NW) Y UNA DIST. DE 11.9M.L., COLINDANDO CON COL. AMÉRICO VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 2623433.8073 Y. 481912.7066 X CON RUMBO 54°48'33.35" (NW) Y UNA DIST. DE 19.927M.L., COLINDANDO CON COL. AMÉRICO VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 2623445.2915 Y. 481896.4212 X CON RUMBO 54°47'06.29" (NW) Y UNA DIST. DE 20.2M.L., COLINDANDO CON COL. AMÉRICO VILLARREAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 2623456.9398 Y. 481879.9179 X CON RUMBO 69°23'28.63" (NE) Y UNA DIST. DE 23.352M.L., COLINDANDO CON EQUINOTERAPIA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (0) CERO, PUNTO DE PARTIDA, FINALIZANDO ASÍ LA POLIGONAL QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE 1-39-49.255 HECTÁREAS.

**SEGUNDO.-** Según información proporcionada por el Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, quien realizó una búsqueda de antecedentes registrales del inmueble en el que se ubica el asentamiento humano denominado "AMPLIACIÓN AMÉRICO VILLARREAL", informando mediante el oficio N° DJ/DCA/3478/2010 de fecha 25 de agosto de 2010, que bajo un criterio numérico y de libros no se localizo Registro alguno de Propiedad del citado asentamiento.

**TERCERO.-** De conformidad con las disposiciones del artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en Victoria, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.

**CUARTO.-** Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo, en términos de la fracción VII se procederá a enviar el expediente administrativo a la Secretaría General de Gobierno para que, en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública del bien sujeto a la presente Declaratoria.-----

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Manuel Rodríguez Morales, siendo los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

## SEGUNDA PUBLICACIÓN

**MANUEL RODRÍGUEZ MORALES**, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi cargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 2 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción XII, 5 y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de un inmueble con una superficie de 5,798.365 metros cuadrados, correspondientes al asentamiento humano denominado "AMPLIACIÓN SIMÓN TORRES 1 Y 6", de esta Ciudad. Lo anterior bajo los siguientes:-----

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose a la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.-----

**TERCERO.-** Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".-----

**CUARTO.-** Que mediante Acta de Cabildo, número 12, de fecha 15 de junio del 2010, mediante la que el Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, autorizó la implementación del proceso de regularización y el plano de lotificación oficial del asentamiento denominado colonia "AMPLIACIÓN SIMÓN TORRES 1 Y 6".---

Que para los efectos solicitados, anexó a su petición la documentación relacionada con los antecedentes que resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.-----

**QUINTO.-** Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas vigente, se puso el expediente a disposición de Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, fundándose este asunto en el Estudio Técnico Justificativo emitido por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) de fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, para que así dicha Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas emitiera su opinión.-----

**SEXTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se consideran de utilidad pública, entre otras, la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.-----

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Estado, tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población y ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar, una funcionalidad integral y ordenada y un medio ambiente no contaminado.-----

**OCTAVO.-** Que la actual administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos en aras de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes de vivienda que demandan su justa titulación.-----

**NOVENO.-** Que de la superficie en la cual se encuentra el asentamiento denominado "AMPLIACIÓN SIMÓN TORRES 1 Y 6", de esta Ciudad, sus colonos no cuentan con un título de propiedad reconocido jurídicamente, y en tal virtud, se considera importante otorgar un instrumento que además de brindar seguridad jurídica respecto en la tenencia de la tierra del lote que ocupan, les sea considerado como un patrimonio familiar-----

**DÉCIMO.-** Que una vez establecidas las condiciones que originan la regularización del asentamiento denominado "AMPLIACIÓN SIMÓN TORRES 1 Y 6", localizado en esta Ciudad. Se determina que existen condiciones para que, previamente al acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:-----

#### -----DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA-----

**PRIMERO.-** Con fundamento en el dictamen técnico citado en el proemio del presente instrumento, se declara la utilidad pública e interés social de la superficie de 5,798.365 metros cuadrados, correspondientes al asentamiento humano denominado "AMPLIACIÓN SIMÓN TORRES 1 Y 6", localizado en esta Ciudad, identificado conforme a las medidas y colindancias siguientes:-----

#### -----POLÍGONO UNO-----

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, CON COORDENADAS 2623033.5142 Y. 481132.5404 X CON RUMBO 15°07'17.62" (NE) Y UNA DIST. DE 209.837M.L., COLINDANDO CON CALLE FRANCISCO FLORES, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (24) VEINTICUATRO, CON COORDENADAS 2623236.0858 Y. 481187.2802 X CON RUMBO 71°36'12.25" (SE) Y UNA DIST. DE 29.897M.L., COLINDANDO CON CAMINO VECINAL, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 2623226.6505 Y. 481215.6494 X CON RUMBO 16°10'32.64" (SW) Y UNA DIST. DE 205.021M.L., COLINDANDO CON POLIGONO DE MANDATO, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (22) VEINTIDOS, CON COORDENADAS 2623029.7459 Y. 481158.5338 X CON RUMBO 81°45'04.81" (NW) Y UNA DIST. DE 26.265M.L., COLINDANDO CON COL. SIMON TORRES, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (23) VEINTITRES, PUNTO DE PARTIDA, FINALIZANDO ASÍ LA POLIGONAL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL 5,798.365 M2.-----

**SEGUNDO.-**Según información proporcionada por el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número DJ/DCA/3515/2010 de fecha 27 de agosto del año dos mil diez, se informa que no se localizó registro alguno de propiedad o posesión del citado asentamiento.-----

**TERCERO.-** De conformidad con las disposiciones del artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.-----

**CUARTO.-** Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo, en términos de la fracción VII se procederá a enviar el expediente administrativo a la Secretaría General de Gobierno para que, en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública del bien sujeto a la presente Declaratoria.-----

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Manuel Rodríguez Morales, siendo los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

**MANUEL RODRÍGUEZ MORALES,** Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi cargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 2 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción XII, 5 y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie compuesta por un polígono que consta de 2-56-38.971 Has. (dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y ocho punto novecientos setenta y uno centiáreas), correspondientes al asentamiento humano denominado colonia "GRANJA ELVITA", localizado en el Municipio de Cd, Victoria, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:-----

---

**CONSIDERANDOS:**

---

**PRIMERO.-** Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.-----

**SEGUNDO.-** Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesario para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose a la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.-----

**TERCERO.-** Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".-----

**CUARTO.-** Que en escrito de fecha 08 de noviembre del año 2004, precisado en el Estudio Técnico Justificativo emitido por ITAVU de fecha cuatro de julio del dos mil once, la Comisión de Pro-regularización de predios del asentamiento denominado "**GRANJA ELVITA**", en el que solicitaron al C. Gobernador del Estado, la regularización del citado asentamiento que habitan desde el año de 1994.-----

**QUINTO.-** Que mediante Acta de Cabildo, N° 8 de fecha 21 de abril de 2009, en la que el Ayuntamiento del municipio de Victoria, Tamaulipas, autorizó la implementación del proceso de regularización y el plano de lotificación oficial del asentamiento denominado colonia "**GRANJA ELVITA**" el cual está compuesto por 110 lotes.-----

Que para los efectos solicitados, anexó a su petición la documentación relacionada con los antecedentes que resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.-----

**SEXTO.-** Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas vigente, se puso el expediente a disposición de Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, fundándose este asunto en el Estudio Técnico Justificativo emitido por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) de fecha cuatro de julio del año dos mil once, para que así dicha Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas emitiera su opinión.--

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se consideran de utilidad pública, entre otras, la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.-----

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Estado, tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población y ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar, una funcionalidad integral y ordenada y un medio ambiente no contaminado.-----

**NOVENO.-** Que la actual administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos en aras de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes de vivienda que demandan su justa titulación.-----

**DÉCIMO.-** Que de la superficie en la cual se encuentra el asentamiento denominado colonia "**GRANJA ELVITA**", localizado en Cd. Victoria, Tamaulipas sus colonos no cuentan con un título de propiedad reconocido jurídicamente, y en tal virtud, se considera importante otorgar un instrumento que además de brindar seguridad jurídica respecto en la tenencia de la tierra del lote que ocupan, les sea considerado como un patrimonio familiar--

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que una vez establecidas las condiciones que originan la regularización del asentamiento denominado colonia "**GRANJA ELVITA**", localizado en Cd. Victoria, Tamaulipas. Se determina que existen condiciones para que, previamente al acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:-----

---

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**

---

**PRIMERO.-** Con fundamento en el dictamen técnico citado en el proemio del presente instrumento, se declara la utilidad pública e interés social de la superficie de 2-56-38.971 has., (dos hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y ocho punto novecientos setenta y uno centiáreas); correspondientes al asentamiento humano denominado colonia "**GRANJA ELVITA**", localizado en Cd. Victoria, Tamaulipas, identificado conforme a las medidas y colindancias siguientes:-----

---

**POLÍGONO UNO.**

---

INICIANDO EN LA ESTACIÓN (1) UNO, CON COORDENADAS 2626620.2901 Y. 488046.313 X CON RUMBO 20°01'10.80" (SW) Y UNA DIST. DE 11.926M.L., COLINDANDO CON COL. CORREGIDORA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (2) DOS, CON COORDENADAS 2626609.0845 Y. 488042.2302 X CON RUMBO 19°20'51.80" (SW) Y UNA DIST. DE 144.065M.L., COLINDANDO CON COL. CORREGIDORA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (3) TRES, CON COORDENADAS 2626473.156 Y. 487994.5015 X CON RUMBO 18°02'37.11" (SW) Y UNA DIST. DE 11.923M.L., COLINDANDO CON COL. CORREGIDORA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (4) CUATRO, CON COORDENADAS 2626461.8198 Y. 487990.8086 X CON RUMBO 70°34'50.60" (NW) Y UNA DIST. DE 114.401M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (5) CINCO, CON COORDENADAS 2626499.8557 Y. 487882.9157 X CON RUMBO 02°16'40.69" (NW) Y UNA DIST. DE 18.154M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (6) SEIS, CON COORDENADAS 2626517.9954 Y. 487882.1942 X CON RUMBO 09°09'07.31" (NW) Y UNA DIST. DE 13.019M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (7) SIETE, CON COORDENADAS 2626530.8488 Y. 487880.1234 X CON RUMBO 11°21'07.45" (NW) Y UNA DIST. DE 36.85M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (8) OCHO, CON COORDENADAS 2626566.9778 Y. 487872.87 X CON RUMBO 09°57'49.84" (NW) Y UNA DIST. DE 19.839M.L., COLINDANDO CON COCA COLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (9) NUEVE, CON COORDENADAS 2626586.5177 Y. 487869.4373 X CON RUMBO 24°03'56.24" (NW) Y UNA DIST. DE 45.392M.L., COLINDANDO CON COCA COLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (10) DIEZ, CON COORDENADAS 2626627.9642 Y. 487850.9272 X CON RUMBO 01°11'08.89" (NW) Y UNA DIST. DE 21M.L., COLINDANDO CON COCA COLA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (11) ONCE, CON COORDENADAS 2626648.9598 Y. 487850.4926 X CON RUMBO 86°23'38.07" (NE) Y UNA DIST. DE 111.727M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (12) DOCE, CON COORDENADAS 2626655.987 Y. 487961.9985 X CON RUMBO 66°13'12.92" (SE) Y UNA DIST. DE 63.159M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (13) TRECE, CON COORDENADAS 2626630.5199 Y. 488019.7955 X CON RUMBO 67°34'20.13" (SE) Y UNA DIST. DE 11.994M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (14) CATORCE, CON COORDENADAS 2626625.944 Y. 488030.8822 X CON RUMBO 69°52'37.14" (SE) Y UNA DIST. DE 16.434M.L., COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA, SE LLEGA A LA ESTACIÓN (1) UNO, PUNTO DE PARTIDA, FINALIZANDO ASÍ LA POLIGONAL.

**SUPERFICIE = 2-56-38-971 m2.**

**SEGUNDO.-** Se solicitó al Instituto Registral y Catastral del Estado, información sobre antecedentes de propiedad del predio que ocupa el asentamiento, informando mediante el oficio J/29/2009 de fecha 5 de febrero de 2009, que se localizó un predio propiedad de la persona moral denominada Granja Elvita S. A. cuyo inmueble se encuentra inscrito en la Sección I, Legajo 97, Número 4818, Año 1967, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

**TERCERO.-** De conformidad con las disposiciones del artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.

**CUARTO.-** Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo, en términos de la fracción VII se procederá a enviar el expediente administrativo a la Secretaría General de Gobierno para que, en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública del bien sujeto a la presente Declaratoria.

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Manuel Rodríguez Morales, siendo los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

---

**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 015**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Pavimentación del cuerpo izquierdo de la Av. Monterrey, 3era etapa del km 12+900 al 13+600, en Tampico, Tam.", de conformidad con lo siguiente:



| No. de licitación     | Costo de las bases                                                                         | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|
| EO-928010997-N74-2012 | \$2,000<br>Costo en compraNET:<br>\$1,800                                                  | 20/09/2012                       | 18/09/2012<br>12:00 horas | 17/09/2012<br>12:00 horas                 | 26/09/2012<br>13:00 horas                        | 26/09/2012<br>13:00 horas  |
| Clave FSC (CCAOP)     | Descripción general de la obra                                                             |                                  |                           | Fecha de inicio                           | Plazo de ejecución                               | Capital Contable Requerido |
| 00000                 | Pavimentación del cuerpo izquierdo de la Av. Monterrey, 3era etapa del km 12+900 al 13+600 |                                  |                           | 18/10/2012                                | 180                                              | \$6'500,000.00             |

- Ubicación de la obra: Tampico, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en Av. Chairel s/n entre Eucalipto y Nogal, Col. Altavista. C.P. 89240, Tel: (833) 217 58 53 Ext. 547111, en Tampico, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en Av. Chairel s/n entre Eucalipto y Nogal, Col. Altavista. C.P. 89240, Tel: (833) 217 58 53 Ext. 547111, en Tampico, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 84-ANEXO, de fecha jueves 12 de julio de 2012, TOMO CXXXVII, en el cual se publicó el **REGLAMENTO** de Construcciones para el Estado de Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página número 180 en el primer párrafo de las Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Viento, lo correspondiente a la fórmula 3.3.a, para el cálculo de la presión dinámica de base, **dice**:

$$q_z = 0.0047 G_a V D^2 \dots \dots (3.3.a)$$

Siendo que la fórmula debe ser:

$$q_z = 0.047 G_a V D^2 \dots \dots (3.3.a)$$

Por otro lado, en la misma página y tema, la siguiente fórmula es correcta, solo falta agregar al numeral (3.3) la "b" para que quede como (3.3.b).

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ING. SALVADOR TREVIÑO GARZA.-** Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 11 de septiembre de 2012.

Número 109

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

|                                                                                                                                                                                  | Pág. |                                                                                                    | Pág. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>EDICTO 5066.-</b> Expediente Número 564/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.                                            | 3    | <b>EDICTO 5521.-</b> Expediente Número 0952/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.          | 9    |
| <b>EDICTO 5227.-</b> Expediente Número 458/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.                                           | 3    | <b>EDICTO 5522.-</b> Expediente Número 01125/2010 relativo al Juicio Hipotecario.                  | 10   |
| <b>EDICTO 5228.-</b> Expediente Número 1107/2011 relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.                           | 3    | <b>EDICTO 5523.-</b> Expediente Número 00638/2010, relativo al Juicio Hipotecario.                 | 10   |
| <b>EDICTO 5229.-</b> Expediente Civil Número 00105/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión. | 3    | <b>EDICTO 5554.-</b> Expediente Número 00455/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.          | 11   |
| <b>EDICTO 5505.-</b> Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                                                         | 4    | <b>EDICTO 5591.-</b> Expediente Número 905/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil.                | 11   |
| <b>EDICTO 5507.-</b> Expediente Número 01366/2010, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                                               | 4    | <b>EDICTO 5592.-</b> Expediente Número 857/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.          | 11   |
| <b>EDICTO 5508.-</b> Expediente Número 81/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                                                  | 4    | <b>EDICTO 5593.-</b> Expediente Número 630/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.               | 12   |
| <b>EDICTO 5509.-</b> Expediente Número 919/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                                                 | 5    | <b>EDICTO 5698.-</b> Expediente Número 00579/2011 relativo al Juicio Hipotecario.                  | 12   |
| <b>EDICTO 5510.-</b> Expediente Número 548/2009, deducido del Juicio Hipotecario.                                                                                                | 5    | <b>EDICTO 5640.-</b> Expediente Número 895/2011, deducido del Juicio Hipotecario.                  | 13   |
| <b>EDICTO 5511.-</b> Expediente Número 00082/2009, deducido del Juicio Hipotecario.                                                                                              | 5    | <b>EDICTO 5641.-</b> Expediente Número 00266/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                 | 13   |
| <b>EDICTO 5512.-</b> Expediente Número 00907/2009, deducido del Juicio Hipotecario.                                                                                              | 6    | <b>EDICTO 5642.-</b> Expediente Número 00986/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                 | 13   |
| <b>EDICTO 5513.-</b> Expediente Número 01200/2010, deducido del Juicio Hipotecario.                                                                                              | 6    | <b>EDICTO 5643.-</b> Expediente Número 01673/2008 relativo al Juicio Hipotecario.                  | 14   |
| <b>EDICTO 5514.-</b> Expediente Número 01630/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Civil.                                                                                            | 7    | <b>EDICTO 5644.-</b> Expediente Número 00452/2010 relativo al Juicio Hipotecario.                  | 14   |
| <b>EDICTO 5515.-</b> Expediente Número 00265/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.                                                                                           | 7    | <b>EDICTO 5645.-</b> Expediente Número 00279/2010 relativo al Juicio Hipotecario.                  | 14   |
| <b>EDICTO 5516.-</b> Expediente Número 00818/2010, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                                               | 7    | <b>EDICTO 5646.-</b> Expediente Número 00941/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.         | 15   |
| <b>EDICTO 5517.-</b> Expediente Número 921/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                                                 | 8    | <b>EDICTO 5647.-</b> Expediente Número 0979/2010, relativo al Juicio Hipotecario.                  | 15   |
| <b>EDICTO 5518.-</b> Expediente Número 1235/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.                                                                                           | 8    | <b>EDICTO 5648.-</b> Expediente Número 1116/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario. | 16   |
| <b>EDICTO 5519.-</b> Expediente Número 1421/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                                                | 9    | <b>EDICTO 5649.-</b> Expediente Número 00877/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                 | 16   |
| <b>EDICTO 5520.-</b> Expediente Número 398/2008, deducido del Juicio Hipotecario.                                                                                                | 9    | <b>EDICTO 5650.-</b> Expediente Número 00764/2007, relativo al Juicio Hipotecario                  | 16   |
|                                                                                                                                                                                  |      | <b>EDICTO 5651.-</b> Expediente Número 00237/2010, relativo al Juicio Hipotecario.                 | 17   |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|                                                                                                                                                             | Pág. |                                                                                                                                              | Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>EDICTO 5652.-</b> Expediente Número 00446/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.                                                                      | 17   | <b>EDICTO 5680.-</b> Expediente Número 1239/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.                               | 28   |
| <b>EDICTO 5653.-</b> Expediente Número 00497/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                          | 17   | <b>EDICTO 5681.-</b> Expediente Número 00584/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                           | 28   |
| <b>EDICTO 5654.-</b> Expediente Número 638/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.                                                                            | 18   | <b>EDICTO 5682.-</b> Expediente Número 563/2012 relativo al Juicio Hipotecario Civil.                                                        | 29   |
| <b>EDICTO 5655.-</b> Expediente Número 01073/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                                               | 18   | <b>EDICTO 5683.-</b> Expediente Número 563/2012 relativo al Juicio Hipotecario Civil.                                                        | 29   |
| <b>EDICTO 5656.-</b> Expediente Número 00565/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                                              | 18   | <b>EDICTO 5684.-</b> Expediente Número 00993/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                                                           | 30   |
| <b>EDICTO 5657.-</b> Expediente Número 476/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.                                                                            | 18   | <b>EDICTO 5685.-</b> Expediente Número 00551/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                           | 31   |
| <b>EDICTO 5658.-</b> Expediente Número 526/2012, Doble Juicio Sucesorio Testamentario.                                                                      | 18   | <b>EDICTO 5686.-</b> Expediente Número 1159/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                    | 33   |
| <b>EDICTO 5659.-</b> Expediente Número 01149/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                                              | 18   | <b>EDICTO 5687.-</b> Expediente Numero 00152/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria.                                                     | 33   |
| <b>EDICTO 5660.-</b> Expediente Número 01090/2012, relativo al Sucesión Testamentaria.                                                                      | 19   | <b>EDICTO 5688.-</b> Expediente Número 270/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.                                | 33   |
| <b>EDICTO 5661.-</b> Expediente Número 1261/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                           | 19   | <b>EDICTO 5689.-</b> Expediente Familiar Número 00033/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.                         | 33   |
| <b>EDICTO 5662.-</b> Expediente Número 00317/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.                                                                  | 19   | <b>EDICTO 5690.-</b> Expediente Número 405/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.                                | 34   |
| <b>EDICTO 5663.-</b> Expediente Número 01228/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.                                                            | 20   | <b>EDICTO 5691.-</b> Expediente Número 0150/2012, relativo al Juicio Hipotecario.                                                            | 34   |
| <b>EDICTO 5664.-</b> Expediente Número 00540/2009, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                          | 20   | <b>EDICTO 5692.-</b> Expediente Número 931/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                     | 35   |
| <b>EDICTO 5665.-</b> Expediente 00689/2009 relativo al Juicio Hipotecario.                                                                                  | 20   | <b>EDICTO 5693.-</b> Expediente Número 00749/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                   | 36   |
| <b>EDICTO 5666.-</b> Expediente Número 701/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                            | 21   | <b>EDICTO 5694.-</b> Expediente Número 00004/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                   | 36   |
| <b>EDICTO 5667.-</b> Expediente Número 01367/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                          | 21   | <b>EDICTO 5695.-</b> Expediente Número 00892/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.                                                   | 36   |
| <b>EDICTO 5668.-</b> Expediente Número 1771/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                                               | 22   | <b>EDICTO 5696.-</b> Expediente Número 990/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad Perpetuam.        | 37   |
| <b>EDICTO 5669.-</b> Expediente Número 00758/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.                                                              | 22   | <b>EDICTO 5697.-</b> Expediente Número 00825/2012 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 37   |
| <b>EDICTO 5670.-</b> Expediente 2/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial sobre Procedimiento Sucesorio Testamentario. | 22   | <b>EDICTO 5783.-</b> Expediente Número 00641/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.                                                           | 37   |
| <b>EDICTO 5671.-</b> Expediente Número 00486/2012 relativo al Juicio de Declaración de Ausencia.                                                            | 22   | <b>EDICTO 5784.-</b> Expediente Número 00511/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                                                           | 37   |
| <b>EDICTO 5672.-</b> Expediente Número 01111/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                          | 23   |                                                                                                                                              |      |
| <b>EDICTO 5673.-</b> Expediente Número 00821/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.                                  | 24   |                                                                                                                                              |      |
| <b>EDICTO 5674.-</b> Expediente Numero 00529/2012 relativo al Juicio Hipotecario.                                                                           | 24   |                                                                                                                                              |      |
| <b>EDICTO 5675.-</b> Expediente Número 00221/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                          | 24   |                                                                                                                                              |      |
| <b>EDICTO 5676.-</b> Expediente Número 859/11 relativo al Juicio Ordinario Civil.                                                                           | 25   |                                                                                                                                              |      |
| <b>EDICTO 5677.-</b> Expediente Número 625/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.                                                                        | 26   |                                                                                                                                              |      |
| <b>EDICTO 5678.-</b> Expediente Número 32/2011, relativo al Juicio Hipotecario.                                                                             | 26   |                                                                                                                                              |      |
| <b>EDICTO 5679.-</b> Expediente Número 01119/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.                                                                       | 27   |                                                                                                                                              |      |

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 564/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por JOSÉ GUADALUPE PORTES CEPEDA a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rústico ubicado en el municipio de Güemez, Tamaulipas, entre Brecha Fundo Legal y calle Pino Suarez y Camino Vecinal, Sector 2, el cual cuenta con una superficie de 1,485.12 metros cuadrados comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25 metros con Brecha Fundo Legal; AL SUR en 10.70 metros con calle Pino Suarez; AL ESTE en 83.30 metros con Dominga Carrizales y Juan Gaytán Ramos; y AL OESTE en 83.10 metros con camino vecinal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5066.- Agosto 14, 28 y Septiembre 11.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 458/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuum, promovido por JUAN LARA SÁNCHEZ a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en Calle Carlos A. Avilés Bortolussi del Fraccionamiento La Paz, M-1, L-12, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 348.11 m2, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 13.98 metros con Avenida Carlos A. Avilés Bortolussi; AL SURESTE 34.65 metros con lote 13; AL SUROESTE en 7.00 metros con lote 21 y AL NOROESTE 31.72 metros con lote 11.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de abril de 2012.- El C. Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5227.- Agosto 21, 30 y Septiembre 11.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 1107/2011 relativo al Juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por la C. JUANA VILLANUEVA ZAMORANO a fin de acreditar los derechos de posesión del siguiente bien inmueble lote de terreno ubicado en calle Melchor Ocampo, número 208, de la colonia La Paz de Tampico, Tamaulipas., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 39.72 metros., con lote 3; AL SUR en 40.00 metros con lote 8 y 4; AL ESTE en dos medidas una de 3.00 metros con calle Melchor Ocampo y una segunda de 3.00 metros., con calle Melchor Ocampo y AL OESTE en 20.00 metros.- Ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad donde están ubicados los inmuebles por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Así mismo se fijarán tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a los, doce días del mes de junio del dos mil doce.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5228.- Agosto 21, 30 y Septiembre 11.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de diciembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00105/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión, promovidas por el C. NORMA COLUNGA CAMACHO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble urbano ubicado en la Cabecera Municipal del municipio de Tula Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 1,120.40 m2, 2.- El predio que tengo en posesión se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.50 mts con calle Monte de las Cruces, AL SUR 25.10 mts con Roberto García, AL ESTE 47.20 mts con Severo Compean Vega, AL OESTE 49.50 mts con Antonio Acuña.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula., Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 01 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5229.- Agosto 21, 30 y Septiembre 11.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO ALBERTO TIJERINA GONZÁLEZ en contra de JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ; se ordena sacar a remate en segunda publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

50% (cincuenta por ciento) del bien Inmueble que por derechos de gananciales conyugales le corresponden al demandado JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ, respecto de: Un terreno urbano y casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en, 15.00 M.L. con calle Abasolo; AL SUR en, 15.00 M.L. con propiedad particular; AL ESTE en, 30.00 M.L. con propiedad particular y AL OESTE en, 30.00 M.L. con propiedad particular, con una superficie de: 450.00 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Sección I, Número 54892, Legajo 1098, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, rebajándose un 20% (veinte por ciento) de la tasación del 50% (cincuenta por ciento) del valor del inmueble, cantidad que fue valuada en su totalidad del inmueble referido.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la segunda almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam 13 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5505.- Agosto 30, Septiembre 5 y 11.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01366/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. ARTURO LOYA SOLÍS, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 20, de la manzana 07, ubicada en calle Manufactura Reynosa, número 275-13, del Fraccionamiento Industria Maquiladora, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2. (ciento dos metros cuadrados), de terreno, y 50% de los derechos de propiedad del lote número 20, de la manzana 7, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m (seis metros), con calle Manufactura de Reynosa, AL SUR: en 6.00 m (seis metros), con limite del fraccionamiento, AL ESTE: en 17.00 m (diecisiete metros) con lote número 19, AL OESTE: en 17.00 m (diecisiete metros), con lote 1 de la manzana 8.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera Número 61261, Legajo 1226, de fecha cuatro de mayo de 1995, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 123607, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5507.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 81/2009, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ENEDINA MARTÍNEZ ANDRADE, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 528-A, de la calle Electricistas, del Fraccionamiento Valle de Bravo, de esta ciudad y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 15 de la manzana F, sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 14; AL SUR.- en 17.00 metros con lote 16; AL ESTE: en 7.00 metros con Limite del Fraccionamiento; y AL OESTE: en 7.00 metros con calle Electricistas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 98644, Legajo 1973, de fecha 27 de febrero de 1996, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; actualmente Finca Número 96238 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 236,472.37 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5508.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 919/2009, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JULIO CESAR JIMÉNEZ PÉREZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 406-13, de la calle Delnosa, del Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad, con una superficie de 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 23, de la manzana 20, sobre el cual se encuentra construida en el mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 16, AL SUR: en 6.00 metros con calle Delnosa, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 24, y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 22.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 48928, Legajo 979, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 01 de febrero de 1995.- Actualmente Finca Número 98697, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 141,000.00

(CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5509.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de fecha cinco de julio del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 548/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido Víctor Hugo Rodríguez González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ANA SILVIA TORRES IRACHETA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en el número 411-B de la calle Trw del Norte en la manzana 20 del lote 14 del Fraccionamiento Industria Maquiladora, Código Postal 88787 en esta ciudad, con una superficie de 102.00 (ciento dos metros cuadrados) el cual se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Trw del Norte, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 25, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 13 y AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 51217, Legajo 1025, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 23 de febrero de 1995.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5510.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00082/2009,

promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. YOLANDA LARA NAVARRO, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa ubicada en planta baja marcada con el número 215-A, de la calle Kimco y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 16 de la manzana 29, sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 17, AL SUR: en 17.00 metros, con lote 15, AL ESTE: en 6.00 metros, con calle Kimco, y AL OESTE: en 6.00 metros, con lote 36, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 43749, Legajo 875, de fecha 8 de diciembre de 1994, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; actualmente Finca Número 98853 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 134,930.93 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 93/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5511.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00907/2009, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JUAN CAZARES DE LA ROSA, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 239, de la calle Miguel Ángel, del lote número 37, de la manzana 113, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos

metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Miguel Ángel, AL SUR: en 6.00 metros con lote 20, calle Leonardo De Vinci, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 36, calle José de Rivera, y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 38, Avenida Loma Dorada.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 93905, Legajo 1879, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 08 de diciembre de 1998.- Actualmente Finca Número 98857, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 242,074.88 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5512.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01200/2010, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. CLARIBEL SANTOS DE PAZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Tipo B5, identificado como lote 25 de la manzana 67, con el número oficial 1124, de la calle Avenida del Bosque del Fraccionamiento "Balcones de Alcalá", tiene una superficie de construcción de 46 38 m2 (cuarenta y seis metros con treinta y ocho centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 23, AL SUR: en 17.00 M.L., con lote número 27, AL ESTE: en 6.00 M.L.; con lote 26 y AL OESTE En: 6.00 M.L., con Avenida Del Bosque, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 11005, Legajo 2-221, de fecha 30 de noviembre del 2004, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca No. 112342, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.



Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo periciaj practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor periciaj fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5513.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de Julio del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 01630/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y esta a su vez como apoderada general para pleitos y cobranzas de "BANCO INVEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su calidad de Cesionaria de los Derechos de la persona moral ahora apoderada y accionante, en contra del Ciudadano OMAR DAVID GUEL VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, con rebaja del 20 % (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

1).- Inmueble ubicado en la calle Cerrada Quebec número 13, del Fraccionamiento Monte Real y/o Parque Industrial Finsa de esta ciudad, perteneciente al lote 07 de la manzana 02, del Plano oficial del Fraccionamiento Monte Real y/o Parque Industrial Finsa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de terreno de 188.00 metros cuadrados, cuya construcción es de 122.50 metros cuadrados; AL NORTE.- 23.50 metros con lote 06, AL SUR.- 23.50 metros con lote 08, AL ORIENTE.- 8.00 metros con lote 15, AL PONIENTE.- 8.00 metros con calle Cerrada Quebec y valuado por los peritos en la cantidad de \$807,000.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5514.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00265/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por los ciudadanos VÍCTOR MANUEL SANTOS GUTIÉRREZ Y PAULA GUZMÁN MORENO DE SANTOS, por sus propios derechos, en contra de los Ciudadanos MANUEL RUIZ CAPETILLO Y ESPERANZA MÉNDEZ BLANCO DE RUIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno Urbano con los siguientes datos: Finca Número 27257, ubicado en el lote 7, manzana 221, del plano oficial del Fraccionamiento Alianza para la Producción, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con lote 6 re la misma manzana, AL SUR: 10.00 metros con calle Arteaga, AL ORIENTE: 23.00 metros con Avenida Dionisio Carreaon, AL PONIENTE: 23.00 metros con lote 8 de la propia manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 671,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5515.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Por diligencia de fecha diez de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00818/2010, promovido por la Lic. María Del Rosario Hernández Montes y continuado por el Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en

contra del C. GRICELDA ORTIZ AGUILAR, el Titular de esto Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado sin sujeción a tipo por tratarse de la tercera almoneda, consistente en:

El lote número 58, de la manzana 04, ubicado en Paseos de los Olivos, número 138, del Fraccionamiento Paseo del Prado, Etapa 1, de esta ciudad, con una superficie de 119.825 m2, (ciento diecinueve metros seiscientos veinticinco centímetros cuadrados) de terreno y 105.91 m2 (ciento cinco metros noventa y un centímetros cuadrados) de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE; en 7.250 M.L., (siete metros doscientos cincuenta milímetros lineales), con lote 52; AL SURESTE; en 16.500 (dieciséis metros quinientos milímetros lineales), con lote 59; AL NOROESTE; en 16.500 (dieciséis metros quinientos milímetros lineales), con lote 57 y AL SUROESTE; en 7.250 (siete metros doscientos cincuenta milímetros lineales) con calle paseo de los olivos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Finca Número 25163, Inscripción 3a, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) sin sujeción a tipo por tratarse de la tercera almoneda.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5516.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 26 de junio del 2012 ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 921/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. JOSÉ LUIS ALEMÁN REGALADO E IMELDA GONZÁLEZ GÁMEZ consistente en.

Bien inmueble ubicado en Avenida Central, número 110, casa 6, del Conjunto Habitacional Miramar II, en ciudad Madero, Tamaulipas, superficie total 123.5700 metros cuadrados y de construcción 40.19.- con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 6.50 metros con propiedad privada, AL SUR: en 6.50 metros con Avenida Central, AL ESTE: en 19.04 metros con casa 5, AL OESTE: en 18.98 metros con casa 7, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 11320 Legajo 6-227, de fecha 24 de noviembre de 2006, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 05 cinco de julio del 2012 dos mil doce.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5517.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1235/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por JUAN FERNANDO MORALES MEDINA, apoderado legal de SCRAP, II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSÉ CRUZ MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y OTRA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Río Mante, Planta Alta número 325-B del Fraccionamiento San Miguel el nuevo de la ciudad de Díaz Ordaz Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 62, de la manzana 2 sobre el cual se encuentra construida, asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con Oscar Alexandre; AL SUR: en 6.00 metros con Río Mante; AL ESTE: en 20.00 metros con lote 64, AL OESTE: en: 20.00 con lote 60, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 63253, Legajo 1266 del municipio de Díaz Ordaz Tamaulipas, de fecha 29 de abril de 1998.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 134,245.88 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 8/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5518.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del 2012 dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1421/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado jurídico de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., continuado por el C. JORGE CESAR LEY GONZÁLEZ, en su carácter de cesionario, en virtud del Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y Derechos Litigiosos que de los mismos se deriven otorgado por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cedente, en contra de CLAUDIA BADILLO RODRÍGUEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento 108 F ubicado en la calle Circuito Alejandra Poniente, del Conjunto Habitacional Alejandra 4, localizado en Avenida Rivera de Champayan entre Emiliano Zapata y Rosa Inés de Tampico Tamaulipas, con superficie privativa 60.43 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.60 mts con muro medianero de la vivienda 108-E, NORTE 0.90 con patio de servicio y AL NORTE 1.40 mts con vacío y área común del edificio, AL SUR en 9.50 mts con muro de la vivienda 110-A, AL SUR 1.50 mts con vacío AL SUR 0.50 mts con vacío, AL SUR 0.65 mts con patio de servicio, AL ESTE en 3.125 mts con área común del edificio, AL ESTE 1.65 mts con vacío, AL ESTE 1.35 mts con vacío, AL OESTE en 1.925 mts con patio de servicio, AL OESTE 1.20 mts con patio de servicio, AL OESTE en 1.65 mts, con patio de servicio, AL OESTE en 1.35 mts con vacío, abajo con departamento 108-C arriba con azotea le corresponde a este departamento un cajón de estacionamiento con superficie de 13.00 mts2 y una superficie de área común del edificio de 5.38 m2, bajo los siguientes datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección Primera, Número 32328, Legajo 647 de fecha 10 de septiembre de 1997 de Tampico, Tamaulipas actualmente la Finca 30609 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado

en Altamira Tamaulipas a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5519.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de fecha cinco de julio del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 398/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido Víctor Hugo Rodríguez González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HILARIA CARRILLO MACÍAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la planta alta en el número 207-B de la calle Río Pilón y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad en el construida, asimismo, el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo a dicho predio, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 3, AL SUR: en 6.00 con Río Pilón, AL ESTE: 20.00 con lote 50, AL OESTE 20.00 con lote 52 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 63258, Legajo 1266, del municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas, de fecha 29 de abril de 1998.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 135,458.93 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5520.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0952/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Erik Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. BENITO DE LEÓN AMARO Y MARTHA LAURA PUGA BARRÓN, se ordenó sacar a remate en primera

almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Laguna del Chairel módulo 51-2 manzana 6 entre Río Guayalejo y Río Tamesí Fraccionamiento Jardines de Champayán municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de BENITO DE LEÓN AMARO Y MARTHA LAURA PUGA BARRIOS clasificación de la zona habitacional de interés social, casas-habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guaranicones y banquetas pavimento de concreto, red de telefonía aérea recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 1.425 metros con área común y en 8.85 metros con departamento 50-1; AL SUR en 0.90 metros con área común y en 9.375 metros con departamento 51-1; AL ESTE en 3.00 y 3.00 metros con área común y AL OESTE en 2.85 y 3.00 metros con área común que da a la calle Laguna del Chairel; arriba con departamento 51-4; abajo con cimentación la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 116767, Legajo 236 de fecha mayo de mil novecientos noventa y nueve del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 001100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, asó mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 17 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5521.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01125/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO SANTANDER, S.A., en contra de SANDRA ELIZABETH PEÑA MARTÍNEZ Y JUAN MANUEL BARRERA DE LA ROSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa tipo B1 (be, uno), lote 36 (treinta y seis), con el número 276 (doscientos setenta y seis) de la calle Ampliación la Quebrada, del Condominio La Quebrada, del Conjunto Habitacional La Cima, con una superficie de terreno de 72.00

m2 (setenta y dos metros cuadrados) y construcción de 47.615 m2 (cuarenta y siete metros con seiscientos quince centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.00 m (doce metros) con casa 37 (treinta y siete); AL SUR, en 12.00 m (doce metros) con casa 35 (treinta y cinco); AL ESTE, en 2.30 m (dos metros con treinta centímetros) y 3.70 m (tres metros con setenta centímetros), con casa 46 (cuarenta y seis) y AL OESTE, en 2.90 m (dos metros con noventa centímetros) y 3.10 (tres metros con diez centímetros), con calle Ampliación La Quebrada.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4266, Legajo 2-086 de fecha 04 de julio de 2003 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 214,845.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto en que se valorizó el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía y que lo es la cantidad de \$ 143,230.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5522.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 02 de agosto de 2012

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00638/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOAQUÍN CEPEDA HERNÁNDEZ, MA. ELENA REYES RIVERA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, de la calle Sin Nombre S/N, lote 18, manzana 10, Zona 1, del Poblado La Pesca, municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; con una superficie de 326.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE en 27.50 M.L. con lote 16, AL NORESTE en 15.36 M.L. con calle sin nombre, AL SUROESTE, en 26.54 M.L. con callejón, AL NOROESTE, en 9.07, con callejón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 83334, Legajo 1707, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas del año 1988 se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$688,00000 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el

20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5523.- Septiembre 4 y 11.-2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

##### **A LA EMPRESA**

ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A. DE C.V.  
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de junio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00455/2011 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por OSCAR MUÑOZ GUERRERO en contra de ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A. DE C.V., y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315, del Código de Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Legislación Mercantil, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico "Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5554.- Septiembre 4, 11 y 18.-2v3.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

##### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve (09) de agosto del actual, dictado en el Expediente Número 905/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAXIMILIANO DE LA CRUZ MOLINA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en inmueble ubicado en el andador 1, número 1906, del lote 17, de la manzana 4, de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, con una superficie de 100,98 m2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con andador 1; AL SUR en 5.94 metros con lote 13; AL ESTE en 17.00 metros con lote 16; AL OESTE en 17.00

metros con lote 18; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los datos siguientes: Sección I, Número 96677, Libro 1934 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 16 de agosto de 1990, con un valor pericial de \$ 209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

##### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5591.- Septiembre 5 y 11.-2v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

##### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 857/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO GUADALUPE LÓPEZ DEL TORO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Ubicado en a).- Calle Cuicahuac número 2316, manzana 3, lote 21 del Fraccionamiento Azteca de esta ciudad, con una superficie de 102.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Cuicahuac; AL SUR con 6.00 metros con lote 42; AL ESTE con 17.16 metros con lote 22; AL OESTE en 17.16 metros con lote 20; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 43265, del municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar del supremo Tribunal de Justicia del Estado de esta ciudad y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE

(2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5592.- Septiembre 5 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del actual, dictado en el Expediente Número 630/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ DÍAZ Y LETICIA EURESTI MATA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación unifamiliar individual, ubicada en el Fraccionamiento Luis Quintero, de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un área total de 100.98 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.94 M.L., con calle Alfonso G. Ríos; AL SUR: en 5.94 M.L., con lote 29; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 14; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 12; inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 42165 del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 09 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5593.- Septiembre 5 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y C.P.D. Ma. de Jesús Cerda Morales, Testigos de Asistencia, ordenó dentro del Expediente 00579/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C.

Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de EUGENIO PÉREZ CARRERA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble del demandado C. EUGENIO PÉREZ CARRERA el que se identifica como: departamento número 200-B, ubicado en la planta baja del edificio número 200, que se localiza en la calle Alcanfor, entre calle Sauce y Límite del Terreno, lote número 1, manzana 34, del Condominio Arboledas IV Etapa E, del Fraccionamiento Arboledas IV, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 68.16m<sup>2</sup>, sesenta y ocho metros dieciséis decímetros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 1.65 metros con área común de acceso, AL NOROESTE en 3.55 metros con área común del edificio, AL SURESTE en 2.15 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, AL SURESTE en 3.05 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, AL NORESTE en 12.89 metros con el departamento número 200-A, muro medianero de por medio; AL NORESTE en 1.60 metros con área común de acceso, AL SUROESTE en 13.00 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, y AL SUROESTE en 1.49 metros con área privativa de terreno del mismo departamento, abajo con cimentación y arriba con el departamento número 200-D, este departamento cuenta con área privativa de terreno, con superficie de 62.50 m<sup>2</sup>, sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 2.15 mts., dos metros, quince centímetros, con área de lavado del mismo departamento; AL NOROESTE en 3.05 mts., tres metros, cinco centímetros, con recámara del mismo departamento; AL NOROESTE en 3.79 mts, tres metros, setenta y nueve centímetros, con calle Alcanfor; AL SURESTE en 8.97 mts., ocho metros, noventa y siete centímetros, con área privativa de terreno del departamento número 101-A; AL NORESTE en 0.23 mts veintitrés centímetros, con área privativa de terreno del departamento número 200-A; AL NORESTE en 1.49 mts., un metro cuarenta y nueve centímetros, con área de lavado del mismo departamento, AL NORESTE en 13.27 mts., trece metros, veintisiete centímetros, con el mismo departamento y área común del edificio, y AL SUROESTE en 15.00 mts, quince metros con calle C-3, porcentaje de indiviso 25.31 % (veinticinco punto treinta y uno por ciento), inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Finca Número 29458, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza y Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa la postura base de remate en \$ 266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como por escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.- DAMOS FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- C.P.D. MA. DE JESÚS CERDA MORALES.- Rúbrica.

5698.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 895/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por FIRST NATIONAL BANK, en contra de ENRIQUE ALONSO SANTOS SALAZAR, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Parcela 82 Z-1 P-1 del Ejido El Progreso, municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 100-03-33.00 hectáreas.- Con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE en 512.96 M.L. es con parcela 79 y 369.85 con parcela 80; AL ESTE en 1066.88 M.L. con parcela 81, AL SUR en 816.71 con Rancho Lazaderos y AL OESTE en 1410 M.L. con parcela 83, la cual se encuentra debidamente inscrita con los siguientes datos de registro Sección I, Número 17952, Legajo 360, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas de fecha 19 de mayo de 1997, mismo que se encuentra debidamente inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 17952, Legajo 360 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas de fecha 19 de mayo de 1997.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 36'011.988.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, menos la rebaja del 20%.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5640.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de agosto de 2012

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00266/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en contra de SERGIO ANTONIO AMARO GARCÍA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Orquídea número 118 Norte entre calles Avenida Central y Carrera Torres del lote 05 de la Manzana 02 del Fraccionamiento Colinas del Mirador de esta ciudad, con superficie de 122.50 m2 con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros con lote 6; AL SUR: en 17.50 metros con lote 4; AL ESTE en 7.00 metros con calle 34; y AL OESTE en 7.00 metros con Propiedad Privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como Finca Número 61118 del municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$ 251,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5641.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 06 de agosto de 2012

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00986/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO en contra de DIONICIO SOLANO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano ubicado en la calle Primera, número 330 Sur, colonia Longoria de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; con una superficie de terreno de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 10.00 metros lineales, con propiedad del Sr. José Martínez Ruiz, AL SUR, en 10.00 metros lineales con calle Primera, AL ORIENTE, en 20.00 metros lineales con propiedad del Sr. José Martínez Ruiz, y AL PONIENTE en 20.00 metros lineales con propiedad del Sr. José Martínez Ruiz, identificado con Clave Catastral 31-01-04-017-019 (7), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos Sección I, Número 37068, Legajo 742, del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 12 de febrero del año 1992, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$1'077.265.00 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del



bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5642.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01673/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de MARI CRUZ ARIZPE VARELA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...casa habitacional tipo dúplex marcada con el numero 68 de la calle Libra del Fraccionamiento Satélite de esta ciudad, lote 3 de la manzana 51, con superficie de 78.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.60 mts con calle Libra, AL SUR, en 4.60 mts con lote 16-A, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 3-A, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 2-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 61566, Legajo 1232 de fecha 22 de octubre de 1992 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 143,900.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$95,933.33 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5643.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de julio del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00452/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LICENCIADO JUAN FERNANDO MORALES MEDINA apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II DE R.L. DE C.V y., en contra de la C. MA. DE LA LUZ CRUZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda marcada con el número 105-A de la calle Infanta Cristina del Fraccionamiento Villa Española, el 50% de los derechos de copropiedad de el lote número 38, de la manzana 6, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% del

muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 56.27 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 03, AL SUR: en 7.00 metros con calle Infanta Cristina, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 37, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 39.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 40962, Legajo 820 de fecha 05 de noviembre de 1997 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; Así mismo bajo el número de Finca 67805 de fecha dieciséis de marzo del dos mil once de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 141,700.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5644.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de Julio de Dos Mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00279/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de NATIVIDAD MONTERO MONTERO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel, número 82-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 1 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Miguel, AL SUR, en 6.00 mts con lote 48, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 2, AL OESTE, en 17.00 mts con calle José C. Balb.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86400, Legajo 1728, de fecha 23 de noviembre de 1995 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 170,400.00 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 113,600.00 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.



H. Matamoros, Tamps; a 20 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5645.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00941/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Erik Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JULIO CESAR SANTILLANA ANIMAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Prolongación Capitán Pérez número 26, de la manzana 13, entre calle Tampico y calle Laguna de las Garzas, del Fraccionamiento Villas de Champayan, del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de JULIO CESAR SANTILLANA ANIMAS, clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia de acceso calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 425.00 metros con casa número 51; AL SUR en 4.25.00 metros con calle Prolongación Capitán Pérez, AL ESTE en 840 metros con casa número 27 y AL OESTE en 840 metros con estacionamiento que ve a la calle Prolongación Capitán Pérez con casa número 25 con una superficie total de 35.70 metros cuadrados la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos Sección I Número 19,801 Legajo 397 DE fecha 03 de junio de 1997 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 17 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5646.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0979/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Erik Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. FLOR MARÍA TREJO ROMERO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado calle Canario, número 130, departamento B, Fraccionamiento Santa Elena en el municipio de Altamira, Tamaulipas, propietario del inmueble C. FLOR MARÍA TREJO ROMERO clasificación de la zona: habitacional de interés social, casas habitación de 1 y 2 niveles, índice de saturación en la zona 90%, población: media alta, contaminación ambiental, dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, red de telefonía aérea recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 1030 metros con fachada norte, AL SUR en 110 metros y 0.70 metros con fachada Sur 6.15 metros con vivienda 3.1.15 metros con pasillo común y 1.35 metros con fachada sur; AL ESTE.- En 3.15 metros con fachada oriente y 2.925 metros con pasillo común; AL OESTE.- En 3.15, 1.65 y 1.275 metros con fachada poniente; arriba: con azotea; abajo: con vivienda 2-130-A.- El cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número bajo el Número 30898, Legajo 618, Sección I, del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 04 de septiembre de 1997, con número de Finca 43303.- Con un valor comercial de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 20 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5647.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1116/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, con el mismo carácter, en contra del C. RODOLFO NÁJERA SÁNCHEZ Y ARACELY CASTELÁN DORANTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble ubicado en calle Laguna de la Tortuga No.3, modulo 3, departamento 1, del Fraccionamiento Jardines de Champayán en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 53.35 m<sup>2</sup>., Finca 47673, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.85 metros con departamento 4-2 y 1.425 con área común, AL SUR.- en 9.375 metros con departamento 3-2 y 0.90 metros con área común, AL ESTE.- en 3.00 y 2.85 metros con área común que da a la calle Laguna de la Tortuga, y AL OESTE.- en 2.85 y 3.00 metros con área común, arriba con y departamento 3-3, abajo con cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I Número 114158, Legajo 2284 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 02 de julio de 1996.- Valor pericial \$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día catorce de agosto del año en curso, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5648.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00877/2009, promovido por el Licenciado Teodoro Nicolás Fragoso Tapia, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. LUCILA A. RODRÍGUEZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 137, número oficial 735, del Condominio "Los Sabinos" F, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta Ciudad, con una superficie de 48.00 m<sup>2</sup> (cuarenta y ocho metros cuadrados), de construcción, a dicha vivienda le corresponde un indiviso (4.17%), sobre las partes comunes del régimen con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORESTE.- en 8.00 y 4.00 m.l. (ocho y cuatro metros lineales), con lotes 181, 182, 183, y 184.- AL SUROESTE.- en 6.40 y 5.60 m.l. seis punto cuarenta y cinco punto sesenta metros lineales), con lote 138.- AL SURESTE.- en 4.00 m.l.(cuatro metros lineales) con lote número 180.- al noroeste.- en 4.00 m.l. (cuatro metros lineales), con calle Rosas. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 60710, Legajo 1215, de fecha tres de mayo de 1995, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 124441, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5649.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00764/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ROLANDO SEGURA SOTO Y MARÍA DEL CARMEN CARBALLO ROMERO, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Albatros número 264 Poniente, manzana 39, lote 73, Fraccionamiento Santa Elena, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros, con lote 74, AL SUR, en 20.00 metros, con lote 72, AL ESTE, en 6.00 metros, con lote 09, AL OESTE, en 6.00 metros con calle Albatros Poniente.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 8046, del municipio de Altamira.- Valor Total \$ 231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada de Tampico, Madero

y Altamira, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Lo anterior es dado a los 17 días del mes agosto de 2012.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5650.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00237/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUBÉN MARISCAL SOTO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Celebridad número 10322, entre Artículo 23 y Artículo 25, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, perteneciente al lote 38, manzana 47, del plano oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 17, AL SUR 6.00 metros con calle Celebridad, AL ESTE 15.00 metros con lote 37, AL OESTE 15.00 metros con el Lote 39, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5651.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00446/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado

Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN SANTANA MARÍN Y CLAUDIA SÁNCHEZ OCHOA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle San Eduardo número 911, del Fraccionamiento Villas de San Miguel 1, de esta ciudad, perteneciente al manzana 11, lote 7, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de San Miguel 1, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle San Eduardo; AL SUR: 6.50 metros con lote 73; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 6; AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 8, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5652.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 02 de agosto de 2012

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00497/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO VICENTE JAVIER LARA URIBE en contra de ABIGAIL DELGADO GARCÍA Y RODOLFO MAURICIO ORTIZ MEZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, ubicado en Andador 12 número 810, lote 20, manzana 23, del Conjunto Habitacional Las Adelitas de esta ciudad; con una superficie de 104.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.15 m. con andador 12, AL SUR en 6.15 m con fracción del lote 23 y 24, AL ESTE, en 17.00 m con lote 21, AL OESTE, en 17.00, con lote 19, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca 61397, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$ 204,100.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán

admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5653.- Septiembre 11 y 18.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de agosto del 2012.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 638/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA RAMÍREZ CARRILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5654.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01073/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA RAMOS BENAVIDES VIUDA DE GARCÍA, denunciado por la C. LUCILA GARCÍA RAMOS DE MILSTEAD; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 4 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5655.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, agosto 06 del 2012.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha agosto uno del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00565/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMINIO AGUILAR GARZA, denunciado por

ELVA GARZA GONZÁLEZ, se ordenó la publicación de edictos por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5656.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de junio del 2012.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de Junio del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 476/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR FIDEL HERNÁNDEZ VERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5657.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de julio del 2012.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Julio del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 526/2012, Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO VILLARREAL VILLARREAL E IRMA ALICIA GARCÍA GARZA DE VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5658.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de agosto de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número

01149/2012, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ CONRADO DE LA FUENTE MORALES, denunciado por MA. ELOISA DE LA FUENTE ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5659.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 09 de agosto de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01090/2012, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de YOLANDA MARICELA GARZA WONG, denunciado por SCHEDIR NEFERITTI ILLOLDI WONG, AL-QAHIRA THAIS ILLOLDI WONG.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5660.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1261/2011, promovido por el C. Lic. Jorge Luis Flores Balboa en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA S.A. DE C.V., en contra de ISAC BALDERAS PÉREZ Y RUTH GARCÍA MALDONADO DE BALDERAS, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en segunda almoneda

y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote 27, Sección IV, ubicado en calle Oriente, número 744 del Fraccionamiento Las Cumbres de esta ciudad, con una superficie de 798.75 m2, y construcción de 634.60 m2, midiendo AL NORTE en 35.50 M.L. con lote 26, AL SUR en 35.50 con lote 38, AL ORIENTE en 22.50 M.L. con calle Oriente Uno, AL PONIENTE en 22.50 M.L. con lote 13, inscrita en la Sección I, Número 58,859, Legajo 1178 de fecha 20/04/1995, Finca Número 9856, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$ 4,450,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) por tratarse de segunda almoneda.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5661.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de agosto del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00317/2008, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel con el mismo carácter, en contra del C. HUGO ELI PÉREZ TELLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Tulipán número 106-A Tanco Conjunto Habitacional Chairel-A en Tampico, Tamaulipas, propiedad de HUGO ELI PÉREZ TELLO clasificación de la zona habitacional de segundo orden, casas habitación de tipo económicas y mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia por calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea con postera concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 metros, escuelas a 500 metros, hospitales o clínicas a mas de 1.0 km, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1.0 km.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.70 metros con vivienda 106-B; 7.35 METROS con muro de la vivienda 106-B y 1.45 m con la vivienda 106-B; AL SUR en 5.00 metros con vivienda 104-E; 3.05 metros con muro de la

vivienda 104-E y 2.45 metros con la vivienda 104-E; AL ESTE en 4.58 metros con las viviendas 109-D y 109-E y AL OESTE en 4.575 metros con la calle Tulipán la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 122253, Legajo 2446 de fecha 15 de junio del 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (02) DOS DE OCTUBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 20 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5662.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, dieciocho de agosto del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01228/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNO DE LA LUZ GUTIÉRREZ GARZA, ahora siendo su titular el Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5663.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha quince de agosto de dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 00540/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en contra de JULIO CESAR GARCÉS HERNÁNDEZ Y REYNA HERNÁNDEZ SILVA, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Finca Número 47619, urbana, consistente en departamento 25-4, módulo 25, manzana 4, de calle Laguna de Champayán, del Fraccionamiento Jardines de Champayán, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 61.72 metros cuadrados, el cual consta de sala, comedor, cocina, alcoba, dos recámaras, baño completo y patio de servicio, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 3.425 metros y 2.50 metros, con área común que da a la calle Laguna de Champayán; AL SUROESTE, en 1.50 metros y 0.40 metros, con área común y 11.60 metros, con departamento 24-3; AL NOROESTE, en 3.425 metros y 2.50 metros, con área común que da a la calle Laguna De Champayán, y AL SURESTE, en 3.575 metros, con departamento 37-3, y 0.80 metros y 1.55 metros con área común.- Arriba, con losa de azotea.- Abajo, con departamento 25-2.- Correspondiéndole un indiviso del 1.5625 por ciento, sobre las partes comunes del régimen, propiedad de JULIO CESAR GARCÉS HERNÁNDEZ.

Y para su debida publicación por (2) DOS VECES de (7) siete en (7) siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas y en los Juzgados del ramo penal que se encuentran en ciudad de Madero, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5664.- Septiembre 11 y 20.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la Licenciada Verónica Patricia Galindo Bedolla y C.P.D. Ma. de Jesús Cerda Morales, Testigos de Asistencia, ordenó dentro del Expediente 00689/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. PLUTARCO ALVARADO GARCÍA Y NOHEMÍ CRUZ HERNÁNDEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. PLUTARCO ALVARADO GARCÍA Y NOHEMÍ CRUZ HERNÁNDEZ el que se identifica como: vivienda ubicada en calle Valle Bravo 38 lote 24-A de la manzana 9, Unidad Habitacional Paseo Real Etapa II, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2. (setenta y ocho metros cuadrados), y de construcción 38.49 m2 (treinta y ocho punto cuarenta y nueve metros cuadrados), siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 5.20 metros con lote 10-A, AL SUR en 5.20 metros con calle Valle Bravo, AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 24, muro medianero de por medio, AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como Finca 47599, del municipio de

Altamira, Tamaulipas, a nombre de los C.C. PLUTARCO ALVARADO GARCÍA Y NOHEMÍ CRUZ HERNÁNDEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por la Legislación Civil vigente.- Se precisa la postura base del remate en \$ 124,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) (sic), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.- DAMOS FE.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- C.P.D. MA. DE JESÚS CERDA MORALES.- Rúbrica.

5665.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

## EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

## CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 701/2011, promovido por la LIC. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MONTES, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MÓNICA CABELLO AGUIRRE, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar de nueva cuenta a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, consistente en:

Finca Número 46,041 (cuarenta y seis mil cuarenta y uno) del municipio de Reynosa, Tamaulipas, lote 13 (trece) de la manzana 30 (treinta), del Fraccionamiento Loma Bonita, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ubicado en calle Loma Topacio, 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) el cual tiene una superficie de terreno de 156.40 (ciento cincuenta y seis puto cuarenta metros cuadrados) y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 161.70 (ciento sesenta y uno punto setenta metros cuadrados) misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.20 (nueve punto veinte metros) con calle Loma Topacio; AL SUR: en 9.20 (nueve punto veinte metros) con lotes 26 (veintiséis) y 28 (veintiocho); AL ESTE: en 17:00 (diecisiete punto cero cero) metros con lote 12 (doce); AL OESTE: en 17.00 (diecisiete punto cero cero) metros con lote 15 (quince), constituida en la inscripción 70, de la Finca Número 46041 municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 04 de mayo del 2011.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL

DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 978,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial de! Estado.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5666.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

## EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01367/2011, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. JOEL CORTES MENDOZA Y MARÍA DEL PILAR MONTÓN REYNA, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 32, manzana 10, en calle Paseo de los Abedules Norte, número 145, del Fraccionamiento Paseo del Prado, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie 119.625 m2 (ciento diecinueve punto seiscientos veinticinco metros cuadrados), de terreno y superficie de 145.00 m2, (ciento cuarenta y cinco punto cero metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.250 m (siete punto doscientos cincuenta metros Lineales), con calle Paseo de los Abedules Norte, AL SUR: en 7.250 m (siete punto doscientos cincuenta metros Lineales), con lotes 51 y 50 de la manzana 10, AL ESTE: en 16.500 m (dieciséis punto quinientos metros), con lote 33 de la manzana 209, AL OESTE: en 16.500 m (dieciséis punto quinientos metros), con lote 31 de la manzana 10.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 26163, en la Inscripción 3a, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DA (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo periciai practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 884,500.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor periciai fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán

depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5667.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1771/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora LILIA OLGUÍN MARTÍNEZ YEPEZ, denunciado por los C.C. EDNA YEPEZ OLGUÍN, RAFAEL YEPEZ OLGUÍN Y TAMARK ODENIR YEPEZ OLGUÍN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE.**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5668.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO CORONADO, denunciado por JOSÉ LUIS GAMEZ NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5669.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Notaria Publica Número 31.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES**

El suscrito, Licenciado Javier Joaquín Aguilar Contreras, Notario Público Número 31, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, que comprende los municipios de Tampico, Madero y Altamira y residencia en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha 22 (veintidós) de agosto del año 2012 (dos mil doce), radicó el Expediente 2/2012 (dos diagonal dos mil doce), relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial sobre Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes del Señor JULIO ANTONIO CORREA BECERRA, quien falleció en Tampico, Tamaulipas, el día 9 (nueve) de noviembre de 2011 (dos mil once) Testamentaria que fue denunciada por la señora MARÍA MARTA CHAIREZ INOSTROZA.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- En la inteligencia de que la Oficina de la Notaría a mi cargo, se encuentra ubicada en calle Héroes del Cañonero 409 (cuatrocientos nueve) Oriente, despacho 4 (cuatro), Código Postal 89000 (ochenta y nueve mil), Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.

Tamaulipas, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2012.- Notario Público Número 31, Certificado para Tramitar Asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, LIC. JAVIER JOAQUÍN AGUILAR CONTRERAS.- Rúbrica.

5670.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. JUAN RAMÓN LAZCANO RANGEL AUSENTE**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2012 relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de usted, promovido por la C. MARÍA DEL CARMEN SILVA RAMÍREZ; designándose provisionalmente a la promovente como depositaria judicial de los bienes y representante legal del ausente JUAN RAMÓN LAZCANO RANGEL; y en los términos del artículo 565 del Código Civil vigente en el Estado se ordenó citar a usted, por medio del presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, que comprende los municipios de Altamira, Cd. Madero y Tampico, Tamaulipas, señalándose un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para que se presente.

Altamira, Tam., a 24 de mayo de 2012.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5671.- Septiembre 11 y 25.-1v2.



**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. BLANCA ROSA CORTES GUEVARA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01111/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, en contra de BLANCA ROSA CORTES GUEVARA, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, uno de noviembre del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a la C. BLANCA ROSA CORTES GUEVARA, con domicilio en calle Tamos número 101 esquina con calle Cacalilao y la otra entre calle con Zacamixtle, Colonia Petrolera, Código Postal 89110 en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se

presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que menciona en ese mismo párrafo de su escrito inicial de demanda.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01111/2011.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Radicación.

En Altamira, Tamaulipas, (31) treinta y uno de julio del año dos mil doce (2012).- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado de la parte actora dentro de los autos que integran el Expediente Número 01111/2011 relativo al Juicio Hipotecario en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. BLANCA ROSA CORTES GUEVARA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito, Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Etapa del Proceso.- Radicación.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tamaulipas, a 03 de agosto del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5672.- Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. SERGIO GALEANA VENEGAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de junio del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por JULIO HERRERA ÁLVAREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Al C. SERGIO GALEANA VENEGAS, le reclamo la pérdida de la patria Potestad, que ejerce sobre su menor hija de nombre MARÍA ISABEL GALEANA VANOYE, para efecto de que la ejerza única y exclusivamente mi poderdante la Señora JOANA VANOYE VALLADARES, en su carácter de madre.

B.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

### ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., a los 22 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5673.- Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C. RODOLFO CAZARES GARZA,  
LEONOR SOLÍS RODRÍGUEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de mayo de dos mil doce, se radicó el Expediente Numero 00529/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RODOLFO CAZARES GARZA, LEONOR SOLÍS RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca

su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5674.- Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C.C. MARÍA DE JESÚS TREJO HERNÁNDEZ  
E ISMAEL GONZÁLEZ RIVERA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00221/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DE JESÚS TREJO HERNÁNDEZ E ISMAEL GONZÁLEZ RIVERA, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes mencionadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veintitres días del mes de febrero del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria civil a los C.C. MARÍA DE JESÚS TREJO HERNÁNDEZ E ISMAEL GONZÁLEZ RIVERA, de quienes reclama las prestaciones que refiere. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio sito en calle Laguna de los Patos edificio 6, manzana 27, departamento 411-B, Habitacional Las Garzas, colonia Los Naranjos, Entre Pedro J. Méndez y Boulevard Río Tamesí, C.P. 89607, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la, demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, conste de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes

que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene por autorizados a los que indica en el primer párrafo de su escrito, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como su domicilio convencional el ubicado en Avenida Hidalgo número 2808, local 1, Planta Alta, Esquina con Roble y Fresno, Colonia Águila de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89230.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordé y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00221/2011.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veintiséis de marzo de dos mil doce.- Por recibido el anterior escrito que suscribe el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, actor dentro de los autos que integran el Expediente Número 00221/2011 en que se actúa; y en atención al contenido de su solicitud, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. MARÍA DE JESÚS TREJO HERNÁNDEZ E ISMAEL GONZÁLEZ RIVERA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Etapa del Proceso: Radicación.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Altamira, Tamaulipas, a 31 de mayo del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5675.- Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. RAÚL OROZCO GARCÍA**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil once, se radico el Expediente Número 859/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. RAÚL OROZCO GARCÍA y en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del dos mil doce se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada el C. RAÚL OROZCO GARCÍA a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión por incumplimiento en el pago del contrato de compraventa formalizado mediante Escritura Privada Número XIII-32900-II de fecha 2 de agosto de 1993 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el Número 14336 de la Sección Primera Volumen 287 y 06 de mayo de 1994 de la Sección Segunda, Volumen 163, ambas de fecha 6 de mayo de 1994. B).- La cancelación del Crédito Número 9333723154 que el hoy demandado RAÚL OROZCO GARCÍA ejercito con nuestra poderdante para la compra de una casa habitación ubicada calle Médano, número 135, lote 5, Fraccionamiento Marismas del municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Brisa y Arena con medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con propiedad privada, AL SUR en 6.00 m con calle Médano, AL ESTE en 18.00 m con lote 04, AL OESTE en 18.00 m con lote 06, con una superficie de 108.56 m<sup>2</sup>, C).- Como consecuencia de la rescisión de contrato y cancelamiento de crédito se ordene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de la compraventa consistente en casa habitación ubicada calle Médano, número 135, lote 5, Fraccionamiento Marismas del municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Brisa y Arena con medidas y colindancias: AL norte en 6.00 m con propiedad privada, AL SUR en 6.00 m con calle Médano, AL ESTE en 18.00 m con lote 04, AL OESTE en 18.00 m con lote 06 con una superficie de 108.56 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el Número 14336 de la Sección Primera Volumen 287 y 06 de mayo de 1994, de la Sección Segunda, Número 8361 Volumen 163, ambas de fecha 6 de mayo 1994, D).- El pago de la cantidad de \$ 415,035.38 equivalente a 228.2260 VSMM de por concepto de suerte principal al día 22 de septiembre del 2011, E).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada respecto del crédito que se le concedió quede a favor de nuestra representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT, F).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente juicio así como la cancelación de la inscripción de la compra venta del bien inmueble ubicado en calle Médano, AL ESTE en 18.00 m. con lote 04, AL OESTE en 18.00 m con lote 06, con una superficie de 108.56 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el Número 14336 de la Sección Primera Volumen 287 y 06 de mayo de 1994, de la Sección Segunda, Número 8361 Volumen 163, ambas de fecha 6 de mayo 1994, G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio previa legal regularización en ejecución de sentencia.

Por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta

ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado el C. RAÚL OROZCO GARCÍA que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete día del mes de junio del dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5676.-Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C.C. GERARDO MARTÍNEZ GUERRERO  
Y PATRICIA JOVITA GARCÍA JUÁREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de julio del dos mil once, se radico el Expediente Número 625/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de los C.C. GERARDO MARTÍNEZ GUERRERO Y PATRICIA JOVITA GARCÍA JUÁREZ y en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil doce se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada los C.C. GERARDO MARTÍNEZ GUERRERO Y PATRICIA JOVITA GARCÍA JUÁREZ a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión por incumplimiento en el pago del Contrato de Compraventa formalizado mediante Escritura Privada Número XIII-3406-1-1 de fecha 17 de septiembre de 1993 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el Número 29863 de la Sección Primera Volumen 598 y 15634 de la Sección Segunda, Volumen 313, ambas de fecha 30 de agosto de 1994, B).- La cancelación del Crédito Número 9319412360 que el hoy demandado GERARDO MARTÍNEZ GUERRERO ejercito con nuestra poderdante para la compra de una casa habitación ubicada calle Andador Acatitla, número 227, manzana 40, lote 17, de la Unidad Habitacional Ampliación Puertas Coloradas en Tampico, Tamaulipas, entre calles Cuautla y Privada Pico de Orizaba C.P.89347 con medidas y colindancias: AL NORTE en 4.59 m con lote 7, AL SUR en 4.79 m con Andador Acatitlan, AL ESTE en 13.00 m con lote 16, AL OESTE en 13.00 m. con lote 18 con una superficie de 59.68 m2, C).- Como consecuencia de la Rescisión de Contrato y Cancelamiento de Crédito se ordene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de la compraventa consistente en casa habitación ubicada calle Andador Acatitla, número 227, manzana 40, lote 17 de la Unidad Habitacional Ampliación Puertas Coloradas en Tampico, Tamaulipas entre calles Cuautla y Privada Pico de Orizaba C.P. 89347 con medidas y colindancias: AL NORTE en 459 m con lote 7, AL SUR en 4.59 m con Andador Acatitlan, AL ESTE en 13.00 m con lote 16, AL OESTE en 13.00 m con lote 18 con una superficie de 5968 m2 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el Número 29803 de la Sección Primera Volumen 598 y 15634 de la Sección Segunda, Volumen 313, ambas de fecha 30 de agosto de 1994, D).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada respecto del crédito que se le concedió quede a favor de nuestra representada de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT,

E).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente Juicio así como la cancelación de la inscripción de la compra venta del bien inmueble ubicado en calle Andador Acatitla, número 227, manzana 40, lote 17, de la Unidad Habitacional Ampliación Puertas Coloradas en Tampico, Tamaulipas, entre calles Cuautla y Privada Pico de Orizaba C.P.89347 con medidas y colindancias: AL NORTE en 4.59 m con lote 7, AL SUR en 4.79 m con Andador Acatitlan, AL ESTE en 13.00 m con lote 16, AL OESTE en 13.00 m con lote 18 con una superficie de 59.68 m2, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo el Número 29803 de la Sección Primera Volumen 598 y 15634 de la Sección Segunda, Volumen 313, ambas de fecha 30 de agosto de 1994, F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio previa legal regularización en ejecución de sentencia, II.- De la C. JOVITA GARCÍA JUÁREZ, a).- La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago de crédito consignado en el contrato base de la acción comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos de financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios, b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada los C.C. GERARDO MARTÍNEZ GUERRERO Y PATRICIA JOVITA GARCÍA JUÁREZ que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los catorce día del mes de junio del dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5677.-Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C.C. JOSE MANUEL LÓPEZ RINCÓN  
ROSALBA AGUILAR DE LOS SANTOS  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de enero del dos mil once, radico el Expediente Número 32/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ MANUEL LÓPEZ RINCÓN Y ROSALBA AGUILAR DE LOS SANTOS, a quienes les reclamas las siguientes prestaciones: "a).- El pago de la cantidad de \$ 252,967.52 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) equivalente a 144.8190 VSM (veces el Salario Mínimo del D.F.), por concepto de suerte principal al mes de diciembre, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme

al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio. II.- Del (a) ROSALBA AGUILAR DE LOS SANTOS reclamo lo siguiente: A).- La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo.- Ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiéndose así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recurso del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.- B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio."- Y mediante auto de fecha seis de junio del dos mil doce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además o en la puerta del Juzgado haciéndoselos saber a los demandados JOSÉ MANUEL LÓPEZ RINCÓN Y ROSALBA AGUILAR DE LOS SANTOS, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoselos saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a ocho de junio del dos mil doce.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5678.-Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. VÍCTOR AQUINO RAMÍREZ E IMELDA FLORES MAR DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. VÍCTOR AQUINO RAMÍREZ E IMELDA FLORES MAR, mediante auto de fecha doce de abril del año dos mil doce, se ordeno emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1.- Del C. AQUINO RAMÍREZ VÍCTOR, reclamo lo siguiente: a) La rescisión por incumplimiento en el pago, del Contrato de compra-venta formalizado mediante Escritura Privada Número 0013164-1 de fecha 07 de marzo de 1988 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 39915, de la Sección Primera Volumen 799 y 30452 de la Sección Segunda, Volumen 610, ambas de fecha 12 de marzo de 1992.- b).- La cancelación del Crédito Número 8819202446, que el hoy demandado AQUINO RAMÍREZ VÍCTOR ejerció con nuestra poderdante, para la compra de una casa habitación ubicada calle Mónaco, edificio 106, departamento 4, tipo m316, lote 33, Mza. 19-B, Unidad

Habitacional El Arenal en ciudad Tampico Tamaulipas entre calles: San Pedro y México C.P. 89368 con medidas y colindancias: superficie de 61.25 metros con las siguientes medidas y colindancias AL OESTE en 6.90 metros con fachada principal, hacia la calle Mónaco, AL ESTE en 10.97 metros con la fachada posterior, AL NORTE en 5.20 metros con DT 3 y 4.72 metros en LQ con pasillo comunal del edificio, AL SUR en 5.85 metros con fachada lateral hacia And Puerto Rico.- c).- Como consecuencia de la rescisión y cancelamiento de crédito se condene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de la compra-venta, consistente en casa habitación ubicada en calle Mónaco, edificio 106, departamento 4, tipo M 3/6, lote 33, Mza. 19-13, Unidad Habitacional El Arenal en ciudad Tampico Tamaulipas entre calles: San Pedro y México C.P. 89368 con medidas y colindancias: superficie de 61.25 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE en 6.90 metros con fachada principal, hacia la calle Mónaco, AL ESTE en 10.97 metros con la fachada posterior, AL NORTE en 5.20 metros con DT 3 y 4.72 metros en LQ con pasillo comunal del edificio, AL SUR en 5.85 metros con fachada lateral hacia And. Puerto Rico.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 39915, de la Sección Primera Volumen 799 y 30452 de la Sección Segunda, Volumen 610, ambas de fecha 12 de marzo de 1992.- d) El pago de la cantidad de \$ 122,496.04 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) equivalente a 90.0000 VSM MDF (Veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.), por concepto de suerte principal al día 09 de septiembre del 2011.- e).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor de nuestra representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del INFONAVIT.- f).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad, para el único objeto de que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble material del presente Juicio, así como la cancelación de la inscripción de la compraventa del bien inmueble ubicado calle Mónaco, edificio 106, departamento 4, tipo M3/6, lote 33, Mza 19-B, Unidad Habitacional El Arenal en ciudad Tampico Tamaulipas entre calles: San Pedro y México C.P. 89368 con medidas y colindancias: superficie de 61.25 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE en 6.90 metros con fachada principal, hacia la calle Mónaco, AL ESTE en 10.97 metros con la fachada posterior, AL NORTE en 5.20 metros con DT 3 y 4.72 metros en LQ con pasillo comunal del edificio, AL SUR en 5.85 metros con fachada lateral hacia And Puerto Rico.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 39915, de la Sección Primera Volumen 799 y 30452 de la Sección Segunda, Volumen 610, ambas de fecha 12 de marzo de 1992.- g).- El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio, previa legal regulación en ejecución de sentencia.- II.- De la C. FLORES MAR IMELDA, A).- La efectividad, ejecución, y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo.- Ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiéndose así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.- B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 05 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5679.-Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

EDUARDO HINOJOSA VITE  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1239/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por GRACIA LÓPEZ SIERRA, en contra de EDUARDO HINOJOSA VITE.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. EDUARDO HINOJOSA VITE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5680.-Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

C. SONIA MIRANDA VARGAS.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00584/2012, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SONIA MIRANDA VARGAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de junio del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderado general para Pleitos y Cobranzas HSBC, MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, personalidad que acredita con el poder que exhibe promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la ciudadana SONIA MIRANDA VARGAS, desconoce el domicilio, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), .h), i), j), k), l), m), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00584/2012, y tomando en

consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con los dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) y tomando en consideración que la actora exhibe constancias en donde el Instituto Federal Electoral, informó que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Colegio Militar 911-B, Altos de la colonia Niños Héroes de Tampico, Tamaulipas, entre Privada Champayan y Batallón de San Blas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.

Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado, Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 días del mes de julio del 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5681.- Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. SERGIO BADILLO GALLARDO**  
**DOMICILIO IGNORADO**

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha dos de julio de dos mil doce, ordeno la radicación del Expediente Número 563/2012 relativo al Juicio Hipotecario Civil promovido por la C. Lic. Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de los C.C. MARÍA ALTAGRACIA ÁVILA OLVERA Y SERGIO BADILLO GALLARDO, por auto de fecha dos de julio de dos mil doce, se ordeno emplazar por edictos a los C.C. MARÍA ALTAGRACIA ÁVILA OLVERA Y SERGIO BADILLO GALLARDO reclamándoles las siguientes prestaciones.

A).- Declaración judicial en el sentido de dar por vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de conformidad con la clausula tercera de las clausulas generales que constituye el documento base de la acción, al incumplir la acreditada con su obligación de pago según se desprende de los documentos anexos a la presente demanda mediante escritura publica 4,317 levantado ante la fe del Licenciado Carlos Azcárraga López, Notario Público Número 164 ciento sesenta y cuatro, con ejercicio en el segundo distrito judicial en el Estado de Tamaulipas, celebrado entre mi poderdante de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC como acreditante y el ahora demandado SERGIO BADILLO GALLARDO como parte acreditada y la C. MARÍA ALTAGRACIA ÁVILA OLVERA COMO GARANTE HIPOTECARIO, ante el incumplimiento de estos de su obligación de pago establecidas dentro de este Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que constituye parte de los documentos base de la acción, que se acompaña a la presente demanda como anexo II.- El pago de la cantidad total de \$ 916,571.53 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.) que se desglosa en los siguientes conceptos:

B).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de \$839,564.17 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.) por Concepto de capital vencido, según se desprende de la certificación contable, la cual acompaño como anexo III expedida por el Contador Público facultado por mi Representada C.P. Juan Carlos Bazán Trousselle, quien cuenta con el número de cédula profesional 4215387 expedida por la Secretaría de Educación Pública de la Dirección General de Profesiones.

C).- Pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$67,128.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios, generados a fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

D).- Pago de la cantidad en Moneda Nacional de 271.24 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

E).- Pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$6,591.34 (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.) por concepto de primas de seguros, generados a la fecha de corte de estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda reclamando además los que se sigan

venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales fueron contratados en lo términos y condiciones del Contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado por mi representada con la parte demandada que se anexa a la presente demanda.

F).- Pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$ 236.87 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 87/100), por concepto de Intereses Moratorios Primas de Seguros, generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda los cuales fueron contratados en los términos y condiciones del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por mi representada con la parte demandada que se anexa a la presente demanda.

G).- Pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$2,779.91 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 91/100) por concepto de Cobertura de Aforo, generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda.

H).- El derecho de mi representada de hacerse dueña del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, por incumplimiento de la deudora, en relación a las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción y la preferencia de pagarse el adeudo que se reclama y sus accesorios

I).- La prelación sobre el bien otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción.

J).- La venta de la garantía para cubrir las obligaciones garantizadas con ella.

K).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, hasta la totalidad del mismo.

L).- La revocación de cargo de depositario de la parte Acreditada y del "Garante Hipotecario" sobre el bien otorgado en garantía hipotecaria, en consecuencia la entrega al nuevo depositario que se designe en el momento de la diligencia de emplazamiento.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, y en las puertas de este Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam, 10 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5682.-Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. MARÍA ALTAGRACIA ÁVILA OLVERA**  
**DOMICILIO IGNORADO**

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha dos de julio de dos mil doce, ordeno la radicación del Expediente Número 563/2012 relativo al Juicio Hipotecario Civil promovido por la C. Lic. Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de los C.C. MARÍA ALTAGRACIA ÁVILA OLVERA Y SERGIO BADILLO GALLARDO, por auto de fecha dos de julio de dos mil doce, se ordeno emplazar por edictos a los C.C. MARÍA ALTAGRACIA



ÁVILA OLVERA Y SERGIO BADILLO GALLARDO reclamándoles las siguientes prestaciones.

A).- Declaración judicial en el sentido de dar por vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria de conformidad con la cláusula tercera de las cláusulas generales que constituye el documento base de la acción, al incumplir la acreditada con su obligación de pago según se desprende de los documentos anexos a la presente demanda mediante Escritura Pública 4,317 levantado ante la fe del Licenciado Carlos Azcárraga López, Notario Público Número 164 ciento sesenta y cuatro, con ejercicio en el segundo distrito judicial en el Estado de Tamaulipas, celebrado entre mi, poderdante de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC como acreditante y el ahora demandado SERGIO BADILLO GALLARDO como parte acreditada y la C. MARÍA ALTAGRACIA ÁVILA OLVERA como garante hipotecario, ante el incumplimiento de estos de su obligación de pago establecidas dentro de este Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que constituye parte de los documentos base de la acción, que se acompaña a la presente demanda como anexo II.- El pago de la cantidad total de \$ 916,571.53 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.) que se desglosa en los siguientes conceptos:

B).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de \$839,564.17 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.) por Concepto de Capital Vencido, según se desprende de la certificación Contable, la cual acompaño como anexo III expedida por el Contador Público facultado por mi representada C.P. Juan Carlos Bazán Trousselle, quien cuenta con el número de Cédula Profesional 4215387 expedida por la Secretaría de Educación Pública de la Dirección General de Profesiones.

C).- Pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$67,128.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios, generados a fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

D).- Pago de la cantidad en Moneda Nacional de 271.24 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

E).- Pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$6,591.34 (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.) por concepto de Primas de Seguros, generados a la fecha de corte del estado cuenta certificado que se anexa a la presente demanda, reclaman además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales fueron contratados en los términos y condición del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecar celebrado por mi representada con la parte demandada que se anexa a la presente demanda.

F).- Pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$ 236.87 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 87/100), por concepto de Intereses Moratorios Primas de Seguros, generados a la fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda, reclamando además los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda los cuales fueron contratados en los términos y condiciones del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por mi representada con la parte demandada que se anexa a la presente demanda.

G).- Pago de la cantidad en Moneda Nacional de \$2,779.91 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 91/100) por concepto de Cobertura de Aforo, generados a la

fecha de corte del estado de cuenta certificado que se anexa a la presente demanda.

H).- El derecho de mi representada de hacerse dueña del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, por incumplimiento de la deudora, en relación a las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción y la preferencia de pagarse el adeudo que se reclama y sus accesorios.

I).- La prelación sobre el bien otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción.

J).- La venta de la garantía para cubrir las obligaciones garantizadas con ella.

K).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, hasta la totalidad del mismo.

L).- La revocación de cargo de depositario de la parte Acreditada y del "Garante Hipotecario" sobre el bien otorgado en garantía hipotecaria, en consecuencia la entrega al nuevo depositario que se designe en el momento de la diligencia de emplazamiento.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, y en las puertas de este Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam, 10 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5683.-Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C.C. FRANCISCO JOSE BARDASANO MONTAÑO Y BEATRIZ ROJANO GOVELA DE BARDASANO DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de agosto de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00993/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaño, apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, antes BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO, en contra de FRANCISCO JOSÉ BARDASANO MONTAÑO Y BEATRIZ ROJANO GOVELA DE BARDASANO, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes mencionadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a treinta de septiembre del año dos mil once.- Téngase por presentada a la Licenciada Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas, de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, antes BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO, con su escrito de cuenta, documentos y copias, simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. FRANCISCO JOSÉ BARDASANO MONTAÑO Y BEATRIZ ROJANO GOVELA DE BARDASANO, con domicilio en calle Naranja número 1502, colonia Águila, en Tampico, Tamaulipas, entre calles Encino y Zapote, C.P. 89230, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) de su libelo de



mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarla a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Así mismo se le previene a la parte demandada para que designen representante común de su intención, en caso omiso a dicho apercibimiento este juzgado lo designara en rebeldía con fundamento en el artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Previo a autorizar sobre el acceso al portal visual del tribunal virtual para la consulta de expedientes, deberá proporcionar el correo electrónico correspondiente.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el petitorio cuarto de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colegio Militar número 911 "B" altos, entre Privada Champayan y Batallón de San Blas, Colonia Niños Héroes, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89359.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente

Número 00993/2011.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (07) siete de agosto del año dos mil doce (2012).- Por recibido el anterior escrito que suscribe la Licenciada Perla Pacheco Montano, apoderada de la parte actora dentro de los autos que integran el expediente número 00993/2011 relativo al JUICIO HIPOTECARIO en que se actúa; y en atención al contenido de su solicitud, en virtud de que obra en autos que el domicilio de los demandados FRANCISCO JOSÉ BARDASANO MONTANO Y BEATRIZ ROJANO GOVELA DE BARDASANO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles, para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Etapa del Proceso.- Radicación.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de agosto del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5684.- Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS  
Y CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00551/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montano, apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las

personas antes citadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, cuatro de julio del año dos mil doce.- Por recibido el anterior escrito que suscribe la Licenciada Perla Pacheco Montaña, y en atención a sus manifestaciones, se le tiene dando debido cumplimiento a la prevención que le fuera hecha de conformidad con el artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, se trae a la vista de nueva cuenta su escrito inicial de demanda recepcionado ante la oficialía común de partes el veintisiete de junio del año en curso, para proveerse en los siguientes términos.- Téngase por presentada a la Licenciada Perla Pacheco Montano, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO, manifestando bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los citados demandados, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532, fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.-

En virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada, gírese atento oficio a los C.C. Vocales Ejecutivos del Instituto Federal Electoral de Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas; y al C. Encargado del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social de Tampico, Tamaulipas, a fin de que informe si en su base datos se encuentra registrado el domicilio de los C.C. JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO, y de ser así, lo proporcionen a esta autoridad judicial.- Por otra parte, téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el punto petitorio del mismo.- En otro orden, se autoriza a la ocurrente, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, por medio del correo electrónico [aslolegal@hotmail.com](mailto:aslolegal@hotmail.com) previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia. Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00551/2012.- Dos firmas ilegibles.- rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (31) treinta y uno de julio del año dos mil doce (2012).- Por recibido el anterior escrito que suscribe la Licenciada Perla Pacheco Montano, apoderada de la parte actora dentro de los autos que integran el Expediente Número 00551/2012 relativo al Juicio Hipotecario en que se actúa; haciendo las manifestaciones a las que se contrae y en atención al contenido de su solicitud, se hace la aclaración en relación al auto de radicación de fecha cuatro de julio del año en curso, en el sentido de que por error se omitió pronunciarse respecto de la solicitud de la parte actora de emplazar a los demandados JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO, por medio de edictos, tomando en consideración que se desconoce su paradero, con base en los oficios de búsqueda de domicilio que se enviaron oportunamente dentro del Expediente 1242/2010 que fue radicado en este Juzgado, y del cual la promovente exhibió copias certificadas, desprendiéndose de los informes rendidos que no se localizo el domicilio de los demandados, por lo que no fue posible su emplazamiento de manera personal, motivo por el cual resulta innecesario el envío de nuevos oficios de investigación como se acordó en el auto de radicación, en tal virtud se ordena emplazar por edictos a los demandados JUAN GREGORIO HERNÁNDEZ MERINOS Y CINTIHA EUGENIA ZALETA ALONSO, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a los demandados que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose a la parte actora que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que

autoriza y da fe.- Etapa Del Proceso.- Radicación.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 03 de agosto del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERRES.- Rúbrica.

5685.- Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ABRAHAM MARTÍNEZ ATILANO.

Por auto de fecha dos de Julio del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1159/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en su contra por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A., en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- el pago de la cantidad de \$ 305,233.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, b).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la fecha del pago total de la Suerte Principal, c).- El pago de los intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta la fecha del pago total de la suerte principal a razón del 3% tres por ciento mensual, d).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio genere; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5686.- Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. URBANO GUERRERO RESENDIZ Y GRACIELA DE LA CRUZ SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha nueve de

febrero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Numero 00152/2012 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovidas por el C. LIC. JORGE ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, por auto de fecha doce de julio de dos mil doce, se ordeno notificar por edictos a los C.C. URBANO GUERRERO RESENDIZ Y GRACIELA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, reclamándole lo siguiente.

Se notifique a los C.C. URBANO GUERRERO RESENDIZ Y GRACIELA DE LA CRUZ SÁNCHEZ la cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos que celebró el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a favor de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", y así darle a conocer que ha cambiado la institución acreedora, siendo nuevo acreedor en relación con el otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria la empresa "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE."

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, así como en la puerta de este Juzgado haciéndole saber a los interesados de la cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos, en los términos del auto de fecha nueve de febrero e dos mil doce.- Quedando las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam, 13 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5687.-Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CARLOS ALBERTO DELGADO BECERRA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de Abril del dos mil doce, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 270/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA ISABEL ROMERO CEJA, en contra del C. CARLOS ALBERTO DELGADO BECERRA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. CARLOS ALBERTO DELGADO BECERRA, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5688.-Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

C. SOCIEDAD UNIÓN Y PROGRESO S.C.L.  
EJIDO MIQUIHUANA.  
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha siete de marzo del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado,

con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00033/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por DAVID MÍRELES AMAYA, en contra de SOCIEDAD UNIÓN Y PROGRESO S.C.L. DEL EJIDO MIQUIHUANA.

Consecutivamente por acuerdo de fecha once de julio del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Tula, Tam., 20 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

5689.- Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUAN MANUEL ARENAS FLORES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 405/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por XITLALI TLANESE MARTÍNEZ VÁZQUEZ, en contra de JUAN MANUEL ARENAS FLORES, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al C. JUAN MANUEL ARENAS FLORES, B).- La guarda y custodia de manera definitiva a favor de la promovente de los menores JOFIAN ALEXIS, JATZIRI ALONDRA, JOSHUA AMID, todos de apellidos ARENAS MARTÍNEZ.

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar a JUAN MANUEL ARENAS FLORES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada se apersona a este Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiséis días del mes de de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.

5690.- Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROLANDO RIVERO RAMÍREZ.  
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0150/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Perla Pacheco Montaña en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ROLANDO RIVERO RAMÍREZ, se dictaron acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Perla Pacheco Montano en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ROLANDO RIVERO RAMÍREZ quien tiene su domicilio en calle Cerrada Laguna de Champayán número 2 Col. Conjunto Habitacional Villas Laguna 5 en Tampico, Tamaulipas; entre Libramiento Poniente y Camino Viejo a Tancol C.P. 89060, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00150/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará

inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara conforme a lo dispuesto por el artículo 81, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Colegio Militar número 911-13 altos, entre calles Batallón de San Blass y Privada Champayan, Colonia Niños Héroes, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89359, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la UNIDAD REGIONAL DE MEDIACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de agosto del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Perla Pacheco Montaño, quien actúa dentro del Expediente 150/2012, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ROLANDO RIVERO RAMÍREZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. ROLANDO RIVERO RAMÍREZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento

en los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, a tres de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5691.- Septiembre 11, 12 y 13.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 931/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Giovanni Antico Vita Galván, endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., en contra de ELOY MARTÍNEZ ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Calle Juan Báez Guerra y calle Francisco de la Fuente O., manzana 34, lote 02, zona 1, núcleo Agrario de la Presa II, de esta ciudad, superficie 416.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.15 metros con lote 27 y 9.94 con lote 01; AL SURESTE en 20.77 metros con calle Juan Báez Guerra; AL SUROESTE en 20.04 metros con calle Francisco de la Fuente O, y AL NOROESTE en 21.07 metros con lote 03; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 43213 de este municipio; valuado en la cantidad de \$ 603,607.50 (SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 13 agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5692.- Septiembre 11, 13 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 14 de agosto de 2012

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00749/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Joel Alejandro Vargas Hernández en contra del C. EMILIO RODRÍGUEZ RÍOS se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el 50% del bien inmueble consistente en:

50% terreno urbano y construcción identificado como Finca Número 43390 ubicada en el municipio de Victoria en calle Teopan, manzana B, lote 3, Fraccionamiento Teocaltiche; superficie: 120.00 metros cuadrados; medidas y colindancias, AL NORTE 8.00 metros con calle Teopan, AL SUR 8.00 metros con lote 28 y 29; AL ESTE 15 metros con lote 4; AL OESTE 15.00 metros con lote 2; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación convóquese a postores por medio de edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al código de comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5293.-Septiembre 11, 13 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00004/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de BBVA BANCOMER S.A., en contra GRETCHEN MA. DEL ROSARIO GARCÍA CARRASCOSA Y JOSÉ JUAN VELARDE GARCÍA, consistente en:

**Finca Urbana N° 16619 ubicada en el municipio de Madero**

Tipo de Inmueble: Departamento en Condominio

Departamento 7

Ubicando en el Boulevard Costero de la Playa de Miramar

Ubicado en el Tercer Nivel

Lote 7

Manzana 11

Condominio "Carasol"

Fraccionamiento Comercial de la Playa de Miramar

Municipio: Madero, Tamaulipas

Superficie Total de 164.40 metros cuadrados

Proindiviso de 5.44%

**Medidas y Colindancias:**

AL NORTE en 1.15 metros con cubo de ventilación, 8.85 mts y 5.15 metros con departamento 8, 2.50 metros y 1.80 metros con área de alberca.

AL SUR en 4.40 metros y 2.45 metros con Lobby del tercer nivel, 1.00 metros con cubo de ventilación. 11.95 metros con departamento 6.

AL ESTE en 1.35 metros con Lobby del tercer nivel, 4.50 metros y 4.2 metros con área común de alberca.

AL OESTE en 3.90 metros y 2.15 metros con Lobby del tercer nivel, 4.35 metros con cubo de ventilación y Lobby del tercer nivel.

**Estacionamiento 9, ubicado en el nivel sótano, con superficie de 22.60 metros cuadrados, un proindiviso de 0.06% y las siguientes medidas y colindancias:**

AL NORTE 5.65 metros con cajón número 10

AL SUR 5.65 metros con cajón número 8

AL ESTE 4.00 metros con calle Interior

AL OESTE 4.00 metros con calle Interior.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No.7,302, Legajo 6-147, de fecha 26 de septiembre de 2003, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$2'745,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, convocándose a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en días naturales.- Por lo anterior es dado a los once días del mes de junio del año dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5694.- Septiembre 11, 13 y 19.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 06 de agosto de 2012

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres días de agosto de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00892/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO ROSA BELIA SALAZAR MOCTEZUMA en contra de BLANCA ORALIA MEDINA BERNAL se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano calle Carpintero número 1629, manzana C, lote 25 Fraccionamiento Fuego Nuevo, con superficie de 127.5000 metros cuadrados con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con lote 12, AL SUR 7.50 metros con calle Carpintero, AL ORIENTE 17.00 metros con lote 24, AL PONIENTE 17.00 metros con lote 26, con número de Finca 52338 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la



subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5695.-Septiembre 11, 13 y 19.-1v3.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

##### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 990/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad Perpetuam, promovido por ISMAEL ORTIZ GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en calle Sin Nombre de la colonia Loma Alta de esta ciudad el cual cuenta con una superficie de 504.00 m2 comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lineales, con propiedad de la Familia Hinojosa; AL SUR en 12.00 metros lineales con camino que divide el Ejido Loma Alta; AL ESTE en 36.00 metros lineales con propiedad de Leandro Manuel Martínez Garza; y AL OESTE en 16.00 metros lineales, colinda con propiedad de Leandro Manuel Martínez Garza.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 24 agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5696.- Septiembre 11, 20 y Octubre 2.-1v3.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

C. ADELA EMILIA GONZÁLEZ MORENO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00825/2012 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la C. ADELA EMILIA GONZÁLEZ MORENO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 175.20 m2 (ciento setenta y cinco metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados) que se encuentra ubicado: AL NORTE: en 19.00 metros lineales con Francisco Villa, AL SUR: en 6.00 metros lineales con Carretera Sendero Nacional Km 4.5, AL ESTE: en 7.60

metros lineales con lotes 7 y 8, AL OESTE: en 29.20 metros lineales con calle Morelia.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

16 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5697.-Septiembre 11, 20 y Octubre 2.-1v3.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de agosto del 2012

##### **A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00641/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN MIRAMONTÉS HARO Y MARÍA HERMINIA ALVARADO ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

##### **ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5783.- Septiembre 11 y 20.-1v2.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

##### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00511/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SONIA SOSA AGUILAR, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 168, de la Calle San Roberto, lote 14, manzana 81, del Fraccionamiento, "Lomas del Real de Jarachina Sector Sur", de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 46 y colinda con calle Santa Martha; AL SUR: en 6.00 metros con calle San Roberto; AL ESTE: en 17 metros con lote número 15 y colinda con calle Loma Dorada; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 13 y colinda con calle San Miguel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 55601, Legajo 1113, de fecha 29 de marzo del 1995, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 133705, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico

de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5784.- Septiembre 11 y 20.-1v2.